



Exp.: 0075133/2023.

CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR DE ZARAGOZA EN EL DENOMINADO ESPACIO Z, DENTRO DEL RECINTO FERIAL DE VALDESPARTERA.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjk3NjgxOTc0MzQ4MTIxOTIx

Espacio Z 2024-Pliegos_20231213-Borrador.odt

Página 1

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	1 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	1 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Índice

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
PRIMERA.- Régimen Jurídico.....	4
SEGUNDA.- Órgano competente para otorgar la concesión.....	5
TERCERA.- Objeto.....	5
CUARTA.- Lugar.....	5
QUINTA.- Vigencia y ejercicio de la actividad.....	6
SEXTA.- Canon.....	6
CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN.....	7
SÉPTIMA.- Régimen económico.....	7
OCTAVA.- Responsabilidad civil.....	7
NOVENA.- Características generales.....	9
DÉCIMA.- De la organización de los espectáculos y otras actividades.....	10
CAPÍTULO III. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL RECINTO.....	14
DECIMOPRIMERA.- Normas generales del Recinto Ferial.....	14
DECIMOSEGUNDA.- Funciones de la Dirección del Recinto Ferial.....	15
CAPÍTULO IV. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN.....	16
DECIMOTERCERA.- Respecto de la instalación.....	16
CAPÍTULO V. CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.....	20
DECIMOCUARTA.- Tramitación autorización de funcionamiento.....	20
CAPÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	21
DECIMOQUINTA.- Régimen sancionador.....	21
CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	23
DECIMOSEXTA.- Procedimiento de adjudicación.....	23
DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad.....	23
DECIMOOCTAVA.- Presentación de solicitudes.....	24
DECIMONOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes.....	31
VIGÉSIMA.- Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora.....	35
VIGÉSIMA-PRIMERA.- Comisión de Selección.....	35
VIGÉSIMA-SEGUNDA.- Requerimiento de documentación al licitador cuya oferta resulta más ventajosa.....	38
VIGÉSIMA-TERCERA.- Resolución.....	40
VIGÉSIMA-CUARTA.- Modificación de la concesión.....	41
VIGÉSIMA-QUINTA.- Formalización de la concesión.....	41
VIGÉSIMA-SEXTA.- Efectos de la falta de formalización.....	41
VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- Relaciones generales entre la Administración y el concesionario. Derechos y obligaciones de cada una de las partes.....	42
VIGÉSIMA-OCTAVA.- Extinción.....	43
VIGÉSIMA-NOVENA.- Exclusividad.....	44
TRIGÉSIMA.- Confidencialidad y protección de datos.....	44
TRIGÉSIMA-PRIMERA.- Régimen de resolución de reclamaciones.....	45
ANEXO I.A – PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL.....	46

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	2 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	2 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

ANEXO I.B – PLANO DEL TERRENO PARA EL ESPACIO Z.....47

ANEXO II – CONDICIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS.
..... 48

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LAS CARPAS..... 52

ANEXO IV – REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS...55

ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA (A INCLUIR EN EL SOBRE 1)..... 63

ANEXO VI – PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3, Cláusula 16.2.)..... 64

ANEXO VII – INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN..... 65

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjk3Njg4OTc0MzQ4MTIxOTIx

Espacio Z 2024-Pliegos_20231213-Borrador.odt

Página 3

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	3 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	3 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

PRIMERA.- Régimen Jurídico.

1.1. En el presente documento se establecen las condiciones y requisitos generales que regirán el procedimiento de adjudicación de la concesión para la organización y gestión de las actividades de espectáculos musicales, en el denominado Espacio Z, durante las Fiestas del Pilar en el Recinto Ferial Valdespartera.

Las actividades quedan sometidas a la regulación contenida en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los Decretos y demás normas que la desarrollan, particularmente el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas. Los procedimientos autorizatorios de las actividades a las que el presente documento se refiere se tramitarán con arreglo a lo en ellas establecido, atendándose a la normativa sectorial vigente al momento de la emisión de las pertinentes autorizaciones en cada uno de los periodos anuales de la concesión.

1.2. Desde la perspectiva de la ocupación del demanio serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (en adelante, denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

1.3. Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquélla contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar la contratación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	4 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	4 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





SEGUNDA.- Órgano competente para otorgar la concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1. f) y g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo. Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

A la vista de ello, resulta órgano competente para otorgar la concesión el Gobierno de Zaragoza, dado que el importe supera la citada cuantía de 500.000 €, no pudiendo ser objeto de delegación.

TERCERA.- Objeto.

3.1. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la concesión del uso privativo, del denominado Espacio Z, para la celebración de actividades musicales, con motivo de la celebración de las Fiestas del Pilar en el Recinto Ferial de Valdespartera de Zaragoza.

3.2. El aprovechamiento del dominio público, como consecuencia del objeto del contrato, tiene como finalidad la instalación de una o varias carpas para el posterior desarrollo en ellas de la actividad de espectáculos musicales.

Esta actividad comprenderá los dos siguientes aspectos:

- Programación, contratación y celebración de espectáculos musicales, así como otros espectáculos de carácter cultural, con la realización de las tareas de montaje e instalación de estructuras, equipos y demás elementos, y desarrollo de todos los operativos de “back stage”, necesarios al efecto.
- Actividades de hostelería, entendiéndose por tales la venta y/o expedición de bebidas y alimentos, mediante las instalaciones y equipos precisos y acordes a la normativa vigente.

CUARTA.- Lugar.

El Recinto Ferial está localizado en el Sector 89/4 del barrio de Valdespartera, parcela que viene delimitada por el norte por la Avenida de Casablanca y por el sur por la calle de Los Centauros del Desierto del citado barrio. Dentro de dicho espacio, la ubicación disponible para la actividad que regula este pliego, es la señalada como **zona 6**, del plano del **Anexo I**.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	5 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	5 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El terreno objeto de esta licitación supone un total de 35.775 m2. Dicha superficie es la que incluía la concesión hasta el 2023, que suponían 24.684 m2 del sector SUZ 89/4 de Valdespartera, a la que se han reducido 384 m2 para aumentar en tres metros la anchura de separación con la feria de la cerveza y se ha incrementado su superficie en 11.475 m2 al incluir, dentro de la concesión, el vial perimetral del recinto, por su lado suroeste, y una parte de la parcela ED(PU) 89.101. En el anexo indicado se incluye plano acotado de dicho terreno.

La parcela se entregará en la situación actual. Serán por cuenta del concesionario todas las actuaciones que deba realizar para la instalación de su propuesta de diseño, debiendo solicitar previamente autorización fehaciente al servicio gestor municipal, quien detallará las condiciones de ejecución en dicha autorización.

Al haberse ampliado la zona de instalación respecto a años anteriores, los servicios municipales competentes modificarán las instalaciones eléctricas y de iluminación para ajustarlas a dicha ampliación. El resto de la adaptación del terreno deberá realizarlo el concesionario según el proyecto de instalación ofertado, debiendo solicitar previamente autorización fehaciente al servicio gestor municipal, quien aprobará las condiciones de ejecución en dicha autorización. También será por cuenta del concesionario reponer el vial perimetral de seguridad por el lado de la ampliación, todo ello teniendo en cuenta la aplicación del artículo 29.3 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que regula la autorización administrativa para esta clase de obras y usos de carácter provisional. TRLUA,

QUINTA.- Vigencia y ejercicio de la actividad.

5.1. La vigencia comprende la celebración de las fiestas del Pilar de los años 2024 a 2026, ambos inclusive. Podrá prorrogarse, mediante resolución anual, para las fiestas del Pilar de los años 2027, 2028 y 2029.

5.2. Las prórrogas serán acordadas por el órgano competente para otorgar la concesión y serán obligatorias para el concesionario siempre que su preaviso se produzca con antelación al 31 de marzo de cada año natural de posible prórroga.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTA.- Canon.

6.1. El canon mínimo a ofertar, que reviste el carácter de tipo mínimo de licitación anual pudiendo ser mejorado al alza, será de 87.000 euros (OCHENTA Y SIETE MIL EUROS) por cada periodo de ocupación, no siendo revisable.

La propuesta de satisfacer un importe superior al canon señalado será valorado en el trámite de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19.2.1.

Serán rechazadas automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo mínimo de licitación. En todo caso, el importe final del canon será el correspondiente a la oferta formulada por el concesionario.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	6 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	6 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





6.2. Dado que el concesionario, de acuerdo con la cláusula cuarta, tiene la obligación de acondicionar el terreno de ampliación del recinto según el proyecto de instalación propuesto, así como el vial perimetral de seguridad, antes de iniciarse el periodo de actividad del primer año de contrato, el importe pagado por dichos acondicionamientos, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, se entenderá como canon abonado anticipadamente en especie, deduciéndose del pago del canon total ofertado en efectivo en la parte proporcional por todos los años del contrato y sus prórrogas. De acuerdo con la memoria económico-financiera que obra en el expediente, la estimación municipal para el acondicionamiento de terrenos, que dependerá de la propuesta de diseño que oferte el adjudicatario, supondría un coste de 385.201 €.

6.3. El resto del canon deberá hacerse efectivo antes del 1 de septiembre de cada ejercicio.

La obligación de pago del canon en la fecha que se indica se califica como esencial. Su incumplimiento llevará aparejada la extinción de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento disponer de los terrenos para su adjudicación directa en dicho ejercicio al entender que el concesionario abandona la concesión. Todo ello sin perjuicio de la exigencia al concesionario de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN.

SÉPTIMA.- Régimen económico.

El concesionario gestionará el recinto objeto de la concesión a su riesgo y ventura. Por ello no tendrá, en ningún caso, derecho a la adopción de medidas tendentes al restablecimiento del equilibrio económico.

El concesionario percibirá la totalidad de los ingresos que se generen por la venta de entradas y demás títulos que incorporen el derecho de asistencia a los espectáculos, así como los ingresos procedentes de las actividades de hostelería. En base a lo anterior, tendrá libertad para fijar los precios de todos los títulos de acceso, con la siguiente excepción:

- Deberá reservar un mínimo del 20% del total de aforo permitido para la actividad para la venta a los colectivos de peñas, con un descuento del 30% respecto al precio fijado para los respectivos títulos.
- El concesionario gestionará con dichos colectivos la forma de reserva previa de títulos de forma que se garantice: a) el acceso de todas las peñas constituidas a dichos títulos, b) que dichos títulos sólo serán utilizados y usados por los peñistas, no pudiendo ser objeto de reventa y c) que veinte días antes del inicio del periodo de actividad de cada año, se cerrará la venta en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, de modo que los títulos que no hayan sido adquiridos por dichos colectivos entre los reservados se podrán poner a la venta por el concesionario para el resto del público a los precios generales fijados en su política de tarifas.

Serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos que, en cualquier concepto, se generen por la explotación de las actividades incluidas en la concesión.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	7 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	7 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Los ingresos procedentes de la publicidad en concepto de patrocinios, que se efectúe en el interior de la instalación corresponderán al concesionario. No obstante, ello se entenderá en todo caso, sin perjuicio de las limitaciones que el Ayuntamiento pueda imponer, al objeto de respetar los derechos derivados de relaciones de patrocinio de las Fiestas del Pilar.

OCTAVA.- Responsabilidad civil.

El concesionario asume la plena y exclusiva responsabilidad por cuanto daños y perjuicios, tanto materiales como personales, pudieran producirse con motivo de la instalación, montaje, permanencia, manejo y desmontaje de la/s carpa/s-pabellón, o del desarrollo de los actos de explotación de la actividad recreativa o espectáculo público que en dicho espacio se lleve a cabo, incluidas las actividades de hostelería.

8.1. Requisitos mínimos del seguro:

A los efectos descritos, el concesionario debe suscribir una póliza de seguro con carácter previo al inicio de la actividad, que cubra todos los posibles riesgos derivados de la explotación, patronal y posibles daños causados al público asistente y a terceros, así como los derivados de las instalaciones en que se desarrolle o incendio de las mismas. El capital mínimo asegurado deberá ser conforme a lo dispuesto en el Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón o las actualizaciones o modificaciones del mismo que se encuentren vigentes para cada periodo anual de actividad.

El capital mínimo exigido no podrá ser objeto de minorización mediante sublímites por siniestro o víctima. En caso de que en la póliza aparezcan sublímites, cada uno de éstos deberá cubrir la cantidad mínima en función del aforo descrito en el Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todo caso, se deberá suscribir un seguro que cubra las siguientes garantías mínimas:

- Explotación y patronal: capital mínimo obligatorio.
- Subcontratación: suscribir RC subsidiaria y cruzada.
- Actividad de hostelería: suscribir RC de productos.
- Montaje, desmontaje y posibles riesgos derivados de las instalaciones: capital mínimo obligatorio.

Se podrán suscribir pólizas independientes para asegurar los riesgos relativos a la explotación y los derivados de las instalaciones, debiendo cada una de las mismas cumplir con el mínimo obligatorio en función del aforo, tal y como se recoge en el Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. En caso de suscribirse una única póliza, dicho capital mínimo será igualmente considerado de manera independiente para ambos riesgos.

8.2. Temporalidad.

En pólizas de seguros de vigencia anual renovable, se deberá aportar junto a la póliza un certificado de siniestralidad, a fin de acreditar que las cantidades mínimas exigidas se



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	8 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

encuentran disponibles. Dicho certificado deberá contener información actualizada que, en todo caso, no será de fecha anterior al 1 de septiembre del correspondiente periodo de actividad.

Si se trata de un seguro temporal para el periodo de las fiestas en el que se desarrolle la actividad, deberá cubrir los periodos de montaje y desmontaje de la instalación, en todo caso.

8.3. Medios para la acreditación de seguro.

La acreditación mínima de este requisito está regulada en el artículo 4 del Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todo caso, para acreditar el contenido mínimo del citado artículo, se deberá aportar:

- Certificado de la aseguradora o póliza suscrita.
- Recibo de pago que vigoriza la póliza.
- Certificado de siniestralidad (en caso de seguros vigencia anual renovable).

NOVENA.- Características generales.

9.1. El terreno donde se ubicará la actividad se encuentra en el Recinto Ferial de Valdespartera, en la zona número 6, según los planos del Recinto Ferial incluidos en el Anexo I, disponiendo de una superficie aproximada total de 35.775 m², pudiéndose utilizar las zonas colindantes como zonas de evacuación, según el proyecto de instalación que se debe presentar, previa autorización de este Ayuntamiento.

9.2. Periodo de ocupación. Los días de ocupación y apertura del Espacio Z para cada periodo festivo, comprenderán obligatoriamente el periodo de tiempo que anualmente se establezca por el Ayuntamiento como duración de las Fiestas del Pilar, incluyendo el día previo al inicio de las Fiestas y exceptuando la noche del último día festivo, sin perjuicio del tiempo que sea necesario para el montaje y desmontaje de las instalaciones.

9.3. Horario de actividad. La actividad normal, de acuerdo a la cláusula 10.2, será desde las 21:00 horas hasta las 4:30 horas del día siguiente, excepto los viernes o vísperas de festivo que se ampliará hasta las 5:30 horas; sin perjuicio del tiempo que el titular considere necesario para la entrada y desalojo de las instalaciones. En cualquier caso, a las horas fijadas de finalización debe terminar todo tipo de actividad musical o de hostelería.

En todo caso la extensión temporal anual quedará fijada en la autorización expresa que para cada uno de los periodos se otorgue al efecto.

Se valorará la autorización de horarios diferentes a los previstos para determinadas actividades, previa presentación de la programación correspondiente.

9.4. Aforo de la instalación.

9.4.1. La instalación deberá tener un aforo de, como máximo, 30.000 personas, aforo éste que, en todo caso, será concretado en la autorización de puesta en funcionamiento

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	9 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	9 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

conforme a lo que dictamine el Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, a la vista de la documentación técnica que el titular de la actividad presente a trámite.

9.4.2. De acuerdo con los posibles tipos de programación, detallados en la cláusula 10.1, el aforo se estimará con los siguientes criterios:

- Actividad de concierto o espectáculo: Al consistir en la actuación de un único artista o grupo musical, el aforo máximo será el que, según sus dimensiones y condiciones de instalación, tenga la carpa donde se desarrolla la actividad, sujeto en todo caso a informe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
- Actividad de verbena: Al realizarse en las diferentes carpas propuestas por el licitador y en el conjunto del recinto, podrá alcanzarse un aforo máximo de 30.000 personas, de acuerdo con el conjunto de carpas instaladas, sujeto en todo caso a informe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, en base al proyecto conjunto de la instalación presentado por el titular.

9.4.3. El concesionario, manteniendo las dos actividades indicadas, podrá proponer aforos más limitados para los días que sean vísperas de días laborables, siempre ajustados por las dimensiones y condiciones de la/s carpa/s e instalaciones dónde se realicen.

9.4.4. El concesionario asume la plena responsabilidad del cumplimiento de la limitación de aforo permitido, según lo indicado en el punto anterior, y conforme a la normativa vigente aplicable que desarrolla la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo efecto deberá disponer los medios personales y técnicos adecuados para el cómputo de las personas que accedan y/o permanezcan en el interior del recinto, y, como mínimo y salvo modificación de las instrucciones por parte del Ayuntamiento, recogerán las condiciones indicadas en el **Anexo II, apartado 3**.

9.4.5. Para ello, el licitador deberá detallar todo el sistema de títulos que den derecho de acceso al recinto objeto de la concesión, en el que se indique cómo graduará el número de títulos que sacará a la venta para cada nivel de aforo, sus políticas para la fijación de dicho número, las medidas que propondrá para evitar sobrepasar los aforos máximos, así como los métodos de comercialización y control de actuaciones fraudulentas.

9.4.6. El concesionario deberá instalar las medidas de control de acceso y servicio de admisión, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas o normativa que la modifique o sustituya, sin perjuicio de las medidas de control pertinentes que puedan ser adoptadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

9.4.7. Asimismo, contará con el servicio de vigilancia de acuerdo con lo previsto en el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón o normativa que lo modifique o sustituya, que detallará en un Plan de Seguridad, que contará con los ajustes de las necesidades de seguridad que sean requeridas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

9.4.8. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón o normativa que lo modifique o sustituya, deberá contar con un sistema de grabación, mediante cámaras de videovigilancia. Dicho sistema únicamente incluirá la instalación de cámaras en el interior del recinto y las que graben puertas y accesos a las instalaciones, enfocadas de forma que no graben imágenes ni sonidos de otros espacios públicos.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	10 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	10 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

El concesionario será el responsable de la aprobación y contratación de dicho sistema de vigilancia, así como del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y del resto de normas sectoriales que resulten de aplicación.

DÉCIMA.- De la organización de los espectáculos y otras actividades.

10.1. El concesionario deberá organizar, para cada día de actividad, los siguientes espectáculos o actuaciones:

- a) Actividad denominada concierto: Actuación de un artista, grupo o compañía musical de relevancia actual, realizada en una única carpa o instalación. Esta actividad se realizará en las primeras horas de la noche (sobre 21 o 22 horas).
- b) Actividad denominada verbena: Actuaciones de diversos artistas, grupos o compañías en las diferentes carpas o instalaciones que proponga el concesionario, de forma conjunta, de forma que provean a los usuarios de diferentes opciones de ocio musical. Esta actividad empezará una vez termine la actividad de concierto.

Excepcionalmente, para algún día concreto dentro del periodo de actividad autorizado, el concesionario podrá proponer la realización de una actividad de música global (enfocada hacia algún género o estilo musical), que comprenda el uso de todas las instalaciones de manera simultánea. Dicha actividad podrá realizarse durante todo el horario de actividad normal para ese día concreto.

10.2. Al objeto de poder asegurar unos estándares mínimos de calidad de la programación presentada, el concesionario deberá mantener su compromiso de incluir, en las programaciones de cada año, artistas o grupos cuyos cachés (remuneraciones directas) se encuentren dentro de los niveles indicados en la programación presentada en la oferta, de acuerdo con las siguientes escalas, según tipo de actividad:

- a) Actividad denominada concierto: Se clasificarán según superen los siguientes importes de caché contratado:
 - Top 1 Conciertos: Superen el importe de 200.000 €
 - Top 2 Conciertos: Entre 150.001 € y 200.000 €
 - Top 3 Conciertos: Entre 100.001 € y 150.000 €
 - Top 4 Conciertos: Entre 50.001 € y 100.000 €
 - Top 5 Conciertos: Por debajo de 50.001
- b) Actividad denominada verbena: Se clasificarán según superen los siguientes importes de caché contratado:
 - Top 1 Verbenas: Superen el importe de 15.000 €
 - Top 2 Verbenas: Entre 10.001 € y 15.000 €
 - Top 3 Verbenas: Entre 5.001 € y 10.000 €
 - Top 4 Verbenas: Por debajo de 5.001 €.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	11 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	11 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4Mij2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwNDk4Mij2MTQwOTIzNDk2MDU0



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En dicha propuesta se deberá reflejar el importe total sin IVA, para cada ejercicio de la actividad, destinado a contratar los artistas o grupos para cumplir con el programa completo de actividades propuesto.

En los supuestos de espectáculos de música global o de varios artistas, el nivel Top lo marcará el cache individual de cada artista que participe.

10.3. Además de las actividades indicadas en la cláusula 10.1, el concesionario podrá proponer la realización de otras actividades diferentes, dirigidas al público infantil o familiar, así como a otros colectivos específicos y que se podrán desarrollar en otros horarios diferentes al indicado, siempre sujeto a la previa aprobación por el Ayuntamiento de dichas actividades y horarios.

10.4. El concesionario deberá presentar con anterioridad al 1 de junio de cada año ante el servicio gestor municipal responsable de la concesión, un anticipo de programación de la actividad de conciertos, actuaciones y actividades para las Fiestas del Pilar. En dicha programación deberá detallar para cada actuación: el día y horario previsto, grupo o artista programado, nivel top del artista según la cláusula 10.2, coste de contratación y cualquier otra información que se lea reclamada por el Ayuntamiento. En cualquier caso, la venta de entradas deberá iniciarse con posterioridad a la presentación de dicha programación en el Ayuntamiento o, si se quiere iniciar la venta anticipada de algún artista o grupo, deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento controlará que la programación presentada cumple con el modelo de programa de actividades culturales presentado por el licitador en su oferta. Para ello, revisará que se cumple con la exigencia mínima de programación según tipo de grupos, que el coste de contratación se ajusta con el ofertado y que el nivel top de los grupos o artistas presentados está dentro de los rangos ofertados.

La programación definitiva deberá ser comunicada al servicio gestor municipal, para su autorización e inclusión en el Programa Oficial de Fiestas, con anterioridad al día 10 de septiembre de cada año de concesión. Esta fecha límite podrá ser reducida por el Ayuntamiento según las exigencias para el año concreto, comunicándolo al concesionario con la suficiente antelación.

10.5. La programación se ajustará, en cuanto a las actividades a desarrollar, características y nivel artístico de las actuaciones, estrictamente a la consignada en la propuesta de programación definitiva presentada.

Únicamente en casos debidamente justificados podrá variarse el contenido o los actuantes de alguno o algunos de los espectáculos programados. En tal caso, el concesionario deberá presentar propuesta alternativa de calidad y atractivo similares al menos a los de la inicialmente prevista, la cual será estudiada y, en su caso aceptada por los técnicos designados al efecto por el Ayuntamiento.

En ningún caso se producirá como consecuencia de cambios en la programación ajuste económico a favor del concesionario.

10.6. De acuerdo a la cláusula 3.2., también forma parte importante del recinto el desarrollo



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	12 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	12 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

de la actividad de hostelería. El concesionario deberá presentar cada año una propuesta gastronómica que se adapte a los distintos tipos de asistentes, con variedad, originalidad, calidad y garantías de control alimentario. Dicha propuesta deberá ser acorde con la presentada en la oferta.

10.7. Finalizada la actividad de cada año, el concesionario deberá justificar los importes destinados según su oferta a lo valorado en las siguientes cláusulas:

- a) Cláusula 19.2.2., importe total anual para la contratación de artistas o grupos. Deberá presentar:
 - Relación de todas las facturas justificativas de dicho importe, ordenadas por día y actuación, con el siguiente detalle: número correlativo de control, día, artista o grupo, proveedor (nombre y NIF), descripción del gasto, núm. factura, importe sin IVA, IVA e importe total de la factura.
 - Todas las facturas y sus justificantes del pago, indicadas en la relación anterior, numeradas con el mismo número indicado en la relación.
 - Si en algún caso, el proveedor de la factura no permite identificar claramente su relación con el artista o grupo contratado, se podrá pedir justificación adicional.
 - El responsable del servicio gestor municipal podrá, si lo considera necesario, revisar el contrato firmado con el artista o grupo.
- b) Cláusula 19.2.3., importe mínimo anual para la promoción y difusión del evento. Deberá presentar:
 - Relación de todas las facturas justificativas de dicho importe, ordenadas por medio de promoción utilizado, con el siguiente detalle: número correlativo de control, medio de promoción, proveedor (nombre y NIF), descripción del gasto que días de difusión, medio, tiempo o espacios, etc, núm. factura, importe sin IVA, IVA e importe total de la factura.
 - Todas las facturas y sus justificantes del pago, indicadas en la relación anterior, numeradas con el mismo número indicado en la relación.
 - Si en algún caso, el proveedor de la factura se corresponde con una agencia de medios o no permite identificar claramente los medios contratados, se necesitará justificación firmada por el medio utilizado de los servicios contratados.
 - El responsable del servicio gestor municipal podrá, si lo considera necesario, revisar el contrato firmado con la agencia o medio de promoción.

El servicio gestor municipal detallará, antes de su presentación, el medio y la forma para presentar toda esa documentación.

10.8. El concesionario realizará la gestión integral de la programación musical, efectuando la totalidad de las gestiones que al efecto resulten precisas, tanto en lo relativo a contratación de actuantes, obtención de permisos, trámites relacionados con la gestión de derechos de propiedad intelectual, aspectos logísticos, y cualesquiera otras sean necesarias.

10.9. Si como consecuencia de la realización de la programación propuesta y autorizada así como de la actividad desarrollada, se generase la obligación de efectuar pago alguno a la

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	13 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	13 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Sociedad General de Autores y Editores de España (SGAE), o a cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor resultará por cuenta del concesionario y, por tanto, el Ayuntamiento de Zaragoza no hará frente a pago alguno en este sentido.

10.10. El Ayuntamiento es propietario y tiene registrado el nombre de “Espacio Z”. El Ayuntamiento autoriza dicho uso y admitiendo la posibilidad de utilizar denominaciones de la actividad complementarias y en combinación con dicho nombre comercial. Si el concesionario decide utilizar otro nombre comercial, deberá ser previamente autorizado por el servicio gestor municipal. En este supuesto, si una vez finalizado el plazo de la concesión el Ayuntamiento desea mantenerlo en futuras licitaciones, al referirse a una instalación municipal, el concesionario deberá ceder gratuitamente la propiedad de dicho nombre al Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL RECINTO.

DECIMOPRIMERA.- Normas generales del Recinto Ferial.

11.1. El concesionario deberá cumplir cuantos preceptos del ordenamiento jurídico afecten a las distintas actividades a desarrollar, atendiendo especialmente de aquellos preceptos reguladores respecto de la venta y consumo de alcohol y tabaco.

11.2. El Ayuntamiento de Zaragoza no se responsabiliza de los daños que se puedan ocasionar por accidente, incendio o robo en los materiales y efectos instalados o depositados en las zonas de instalación.

11.3. El Ayuntamiento de Zaragoza no mantiene ningún tipo de relación o vínculo laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante, con los trabajadores empleados por el concesionario y que sean necesarios para la ejecución de los presentes condicionados, dependiendo la relación fiscal y laboral de los mismos directamente del concesionario. Éste se compromete a cumplir íntegra y fielmente la legislación vigente especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra el Ayuntamiento de Zaragoza que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

11.4. El concesionario deberá, en todo momento mantener el espacio objeto de la presente cesión en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

11.5. Se prohíben expresamente en la actividad así como en todo el Recinto Ferial la utilización de animales vivos, así como la exhibición, venta y rifa de los mismos.

11.6. Circulación, estacionamiento de vehículos y operaciones de carga y descarga.

Como regla general, se prohíbe la circulación y estacionamiento de toda clase de vehículos en el interior de Recinto Ferial, salvo aquellos debidamente autorizados en base a lo previsto en la presente cláusula.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	14 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	14 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Solo se permitirá el acceso al recinto a los vehículos destinados a labores de limpieza y mantenimiento autorizados, servicios de seguridad y municipales, así como los destinados para las operaciones de carga y descarga, en horario de 7 a 15 horas, excepto en sábados, domingos y festivos que se limita de 7 a 11 horas; debiendo en todo caso, abandonar el Recinto Ferial 30 minutos antes de hora de apertura.

Fuera de este horario sólo podrán circular los vehículos de los servicios de seguridad y municipales, así como los que circulen con autorización expresa o vayan en servicio de emergencia.

En el acceso de los vehículos al recinto se observará el máximo cuidado para evitar de daños al pavimento, arbolado, postes y otros elementos de los que, caso de producirse, responderán solidariamente el concesionario y los industriales feriantes correspondientes.

No se permitirá el acceso, estacionamiento u operaciones de descarga de vehículos, semirremolques y caravanas en la totalidad del recinto hasta las 9 horas del día declarado en cada ejercicio como inicio de ocupación. Así mismo el recinto deberá quedar libre de vehículos, semirremolques y caravanas a partir de las 24 horas del día declarado en cada ejercicio como fin de ocupación.

Los camiones, remolques, semirremolques, ejes, enganches y demás material móvil, deberá quedar estacionado en el espacio habilitado para tal fin y nunca en el interior del recinto ferial y zonas de acampada.

Todo incumplimiento será denunciado con arreglo a la normativa de tráfico vigente en ese momento, además de las posibles infracciones por desobediencia grave de las indicaciones de la Dirección del Recinto Ferial o agentes de Policía Local, así como los colaboradores designados por el propio Ayuntamiento en las funciones de cooperación y/o sustitución de la Dirección del Recinto ferial.

11.7. Publicidad para la promoción del recinto y sus actividades.

El concesionario podrá gestionar la realización de todo tipo de publicidad, esponsorización o patrocinio para la promoción del recinto y sus actividades.

El concesionario se compromete a la completa promoción de espacio y de su programa de actividades. Para ello, diseñará un programa completo de promoción en los diferentes medios, debiendo destinar como mínimo un importe de 70.000 € a campañas de publicidad comercial para el fomento del Espacio Z. El importe total ofertado se valorará según la cláusula 19.2.3.

Queda prohibida la explotación de publicidad comercial dentro del Recinto ferial, excepto la incluida en los contratos de patrocinio y previa autorización municipal.

El concesionario conoce y se compromete a incluir en los diferentes contratos que suscriba con terceros en el marco de las actividades comprendidas en la concesión la prohibición de realización de publicidad o promoción del Recinto o sus actividades en la vía o dominio público, sin la oportuna licencia municipal; autorizando al Ayuntamiento de Zaragoza a retirar, sin mediar comunicación previa, toda la publicidad no autorizada, debiendo asumir el coste de la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	15 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	15 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En el ejercicio de cualquier actividad publicitaria, el concesionario será responsable del cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones y Actividades Publicitarias, así como el resto de normativa de aplicación en la materia.

11.8. Limpieza del recinto.

Es responsabilidad y será a cargo del concesionario la limpieza total del recinto, tanto del espacio interior al vallado perimetral, como de la zona cercana de entradas y salidas y la zona cercana al vallado en caso de haberse utilizado para evitar la entrada ilegal en el recinto.

DECIMOSEGUNDA.- Funciones de la Dirección del Recinto Ferial.

12.1. La Dirección del Recinto Ferial será desempeñada por el empleado o empleada municipal cuya función consiste en mantener la colaboración directa con el concesionario, en aras a garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades relacionadas con la ocupación, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de las instalaciones, así como su posterior servicio durante el periodo declarado de actividad. En la autorización que anualmente se dicte se determinará el empleado o empleada municipal que ejercerá tal función.

12.2. Entre otras, sus funciones serán:

- Ejercer la dirección del recinto y de cuantas actividades estén relacionadas.
- Velar por el correcto montaje de las instalaciones, dando cuantas instrucciones considere en aras a garantizar que se respetan las superficies establecidas, los pasos entre ellas y cualesquiera otra incidencia, recogida en los presentes condicionados o normativa vigente que pudiera estimar.
- Tomar decisiones ejecutivas que considere oportunas incluso, llegado el caso, la paralización del montaje o el recinto de instalaciones.
- Autorizar otros cambios no relacionados con la instalación y puesta en funcionamiento de las instalaciones, pero que afecten al normal desarrollo de la actividad en el recinto.
- Ordenar previa consulta con el Director o Directora del Plan de Autoprotección y otros servicios municipales, el cierre del recinto o de una parte por circunstancias de seguridad pública. A este respecto sólo transmitirá estas ordenes una vez efectuada consulta y recibida la autorización del Ayuntamiento.
- Denunciar cuantas infracciones observe, relacionadas con los presentes condicionados.

12.3. Para el desarrollo de su labor, el Director o Directora del Recinto Ferial contará con la colaboración de Policía Local y de cuantos servicios municipales considere.

12.4. El Director o Directora del Recinto Ferial, será auxiliado por el funcionario designado por el órgano competente, que realizará las tareas de colaboración y/o sustitución del mismo, para la gestión del ferial.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	16 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



12.5. El responsable de Plan de vigilancia, así como los vigilantes del mismo, mediante requerimiento del Director o Directora del Recinto Ferial, podrán realizar labores de auxilio y colaboración, para velar por la seguridad del recinto y sus instalaciones.

12.6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Director o Directora del Recinto Ferial deberá tener acceso en todo momento a todos los espacios e instalaciones del Recinto Ferial.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

DECIMOTERCERA.- Respecto de la instalación.

13.1. Proceso de instalación. Se deberán cumplir las condiciones generales recogidas en el **Anexo II**, salvo modificación realizada por instrucción municipal para cada año.

13.2. Condiciones específicas de la instalación. Además, de lo recogido en el **Anexo II**, deberá contar, a cargo del concesionario o titular de la actividad, de:

13.2.1. La instalación deberá contar, como mínimo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas o normativa que la modifique o sustituya, con las siguientes zonas:

- Zona destinada a servicios de seguridad y atención sanitaria.
- Zona destinada al acceso y control de aforo.
- Zona oficinas y recepción e información.
- Zona servicios WC: Se dispondrá de un número determinado aseos para el público en general, para público discapacitado, además de personal laboral, de acuerdo con la normativa vigente; que con carácter general sus desagües estarán conectados a una arqueta de la red de fecales, y cuya dotación mínima será:
 - Servicios hombres: 60 urinarios, 40 wc, 20 lavabos y 2 wc para personas con movilidad reducida (estos últimos por cada zona de baños que exista diferenciada).
 - Servicios mujeres: 90 wc, 20 lavabos y 2 wc para personas con movilidad reducida (estos últimos por cada zona de baños que exista diferenciada).

Previo a la instalación, se informará al Ayuntamiento de la propuesta de aseos portátiles para su aprobación en cuanto al número, disposición y características de los mismos.

Cada zona de servicios sanitarios, diferenciada por ubicación y/o por sexo, deberá contar con, al menos, una persona de limpieza por cada 30 wc, durante todo el tiempo de funcionamiento de la actividad, garantizando la limpieza y la reposición del material higiénico.

- Zona almacenes.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	17 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	17 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Zona de taquillas de venta de entradas.

13.2.2. Se deberá proveer, a costa del organizador y de acuerdo con la normativa vigente, de los medios materiales y de los servicios sanitarios pertinentes de acuerdo con el aforo y superficie de las instalaciones para la correcta cobertura sanitaria y prestación de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina del público asistente. Con las siguientes dotaciones mínimas:

- Un espacio destinado a servicio de Enfermería o local de primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, de fácil acceso y próximo a las vías de circulación previstas para la posible evacuación en ambulancia de las personas atendidas. Estará atendido permanentemente por al menos un Médico y un Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- Dicho servicio de Enfermería dispondrá como mínimo de: un Botiquín portátil, una camilla, medicamentos y materiales de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes, agua potable y vasos desechables, una silla, teléfono u otro medio de comunicación, contenedores de apertura con el pie dotados de bolsas adecuadas para la eliminación de material sanitario, y se recomienda la dotación de un lavabo, jabón y toallas de papel.
- El Botiquín portátil estará dotado al menos de: Desinfectantes y antisépticos autorizados (agua oxigenada, alcohol, yodo, etc.), material para curas (gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, etc.) e instrumental y elementos adicionales (tijeras, pinzas y guantes desechables).
- Una ambulancia de Soporte Vital Avanzado, dotada con los medios asistenciales adecuados y con Médico, DUE, Conductor-Técnico en Emergencias Sanitarias (TES) y un ayudante TES.
- Una ambulancia de Soporte Vital Básico, dotada con los medios asistenciales adecuados y con Conductor-TES y un ayudante TES.
- Dos equipos de apoyo, compuestos por al menos dos TES cada uno, repartidos por el recinto del denominado "Espacio 2", dotados de un sistema que permita la comunicación permanente con el servicio de Enfermería.
- Las ambulancias estarán ubicadas próximas al servicio de Enfermería, de forma permanente desde una hora antes del comienzo del espectáculo o de la actividad y hasta su total finalización o cierre del establecimiento o recinto denominado "Espacio 2".
- En ningún caso se producirá la ausencia simultánea de las dos ambulancias, y la quinta ausencia momentánea de una de las ambulancias requerirá que se reponga a la mayor brevedad posible por otra ambulancia de las mismas características que la ausente.
- Deberá garantizarse en todo momento la comunicación y localización de las ambulancias con el servicio de Enfermería y con su Centro de Coordinación de Urgencias, bien por comunicación directa desde el vehículo o bien desde el citado centro.

13.2.3. Se deberán instalar unas taquillas, en el lugar que los técnicos municipales determinen, alejadas de cualquiera de las entradas y cuya instalación no podrá interferir el paso de público ni el tráfico.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	18 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	18 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



13.2.4. El concesionario deberá proveer para las actividades programadas el suficiente número de escenarios, equipamiento de sonido, luces y vídeo, siendo los escenarios con material homologado y carga mínima de 500 kg/m² en suelo de escenario. Las empresas de sonido y luces presentarán certificación del registro general de Telecomunicaciones de la empresa, en el caso de sonido, y certificación de instalación eléctrica en baja tensión temporal para espectáculos al aire libre de los cuadros eléctricos para sonido y proyecto en caso de que los cuadros de acometida sean de más de 63 A en trifásica. Además deberá presentar certificación de revisión anual de los motores a instalar, tanto en el caso de sonido como de luces.

13.2.5. Mantenimiento eléctrico: El concesionario deberá disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias durante el montaje, seguimiento y desmontaje de la actividad, cumpliendo con las indicaciones hechas por los técnicos municipales.

Dispondrá también un servicio de electricistas de guardia para solventar cualquier problema que pudiera surgir en el transcurso de los días de actividad para garantizar su normal funcionamiento.

Durante el funcionamiento de la actividad debe existir permanentemente, al menos, dos electricistas de manera presencial y localizables las 24 horas, para solventar las incidencias que puedan surgir en cualquiera de sus actividades.

Previo a la conexión a los armarios eléctricos del recinto de las distintas instalaciones consumidoras, el concesionario a través de este servicio de electricistas, revisará el estado de la instalación eléctrica realizando el mantenimiento necesario, así como la comprobación del estado de conexiones del cableado procediendo al reapretado de las bornas, en caso, de ser necesario, de forma que se evite un sobrecalentamiento de las mismas. Al realizar la desconexión de las acometidas en los armarios eléctricos, se dejarán los distintos elementos del mismo en correctas condiciones, procediendo a reparar o sustituir los elementos que se hubiesen podido deteriorar por el uso o por sobrecargas.

El concesionario comunicará al Ayuntamiento, antes del 1 de septiembre, el responsable del servicio de electricistas (indicando nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico), así como el cuadro de las personas de guardia durante todo el periodo de la actividad.

13.3. Instalaciones necesarias para garantizar la entrada y salida de los asistentes con eficacia y seguridad. Además, del espacio concesional detallado en la cláusula cuarta, el concesionario podrá utilizar espacios alrededor de dicho espacio, al objeto de garantizar el control del aforo de la instalación y la correcta entrada y salida de los asistentes. Así, podrá utilizar los siguientes espacios:

- a) Un espacio alrededor del vallado perimetral de la concesión, al objeto de establecer medios y vigilancia para evitar la entrada ilegal en el recinto.
- b) El espacio necesario para prever la concentración de asistentes, previo a la entrada del recinto, así como las medidas de seguridad para garantizar el correcto acceso al recinto.
- c) Otros espacios alrededor del recinto, que, a propuesta de los responsables de seguridad municipales o de otras administraciones, consideren necesario delimitar y controlar el acceso no permitido de personas.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	19 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	19 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





13.3.1. Los espacios necesarios para todo lo indicado en los apartados anteriores, será propuesto por el concesionario, pero serán fijados por el servicio municipal gestor del recinto, según las indicaciones de los cuerpos de seguridad municipales y del estado.

13.3.2. El diseño de dichos espacios, la contratación e instalación de los elementos de vallado, tránsito, señalización o de separación necesarios, así como el personal de vigilancia que se considere necesario, serán por cuenta del concesionario.

13.3.3. También, serán por cuenta del concesionario la colocación, en la zona de concentración de asistentes, de módulos para servicios sanitarios y la instalación de aseos higiénicos, en la cantidad que el servicio municipal gestor determine. El servicio de asistencia sanitaria en esta zona de encuentro, será por cuenta municipal.

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.

DECIMOCUARTA.- Tramitación autorización de funcionamiento.

14.1. Documentación necesaria.

El concesionario deberá presentar, antes del 15 de julio de cada año, toda la documentación del proyecto técnico, suscrita por técnico competente, exigible por la normativa vigente, y que deberá contener como mínimo, salvo modificación realizada por instrucción municipal para cada año, lo contenido en el **Anexo III, apartado 1**.

Comprobada la corrección técnica del citado proyecto y tras el informe preceptivo favorable del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil y del técnico competente municipal, el órgano competente del Ayuntamiento concederá la correspondiente autorización de instalación del proyecto presentado.

Asimismo, antes del 1 de septiembre de cada año, el concesionario deberá presentar toda la documentación exigible por la normativa vigente, y que deberá contener como mínimo, salvo modificación realizada por instrucción municipal para cada año, lo contenido en el **Anexo III, apartado 2**.

14.2. Finalización de montaje e inspección.

Al objeto de poder realizar las oportunas inspecciones, las carpas y todos sus equipamientos, deberán estar totalmente instaladas, y con suministro eléctrico, ocho días hábiles antes de la fecha de apertura del Recinto Ferial.

En el supuesto de incumplir dicho plazo, el Ayuntamiento no garantiza el otorgamiento de la autorización para la fecha de apertura, sin que ni el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Se procederá a emitir certificado de finalización de montaje, suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, que acredite que las obras han sido realizadas conforme a la normativa vigente y que la instalación y montaje se ha llevado a cabo siguiendo el proyecto y las instrucciones, realizándose los mantenimientos adecuados. El técnico declarará que quedan garantizadas la seguridad de las personas, la solidez estructural y la idoneidad de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente;



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	20 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



aportando la documentación mínima que, salvo modificación realizada por instrucción municipal para cada año, está indicada en el **Anexo III, apartado 3**. El técnico de ingeniería municipal podrá requerir cuanta documentación técnica considere conveniente.

14.3. Aportada correctamente toda la documentación incluida en el **Anexo III** y comprobado que se cumplen estrictamente las prescripciones contenidas en el Proyecto técnico y resto de documentación técnica y tras el acta o informe preceptivo favorable del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de la Policía Local y del técnico competente municipal, el Ayuntamiento concederá, por el órgano competente, la correspondiente autorización de puesta de funcionamiento previa al ejercicio de actividades de carácter temporal sujetas a la legislación reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A fin de verificar que la instalación cumple estrictamente las prescripciones contenidas en el proyecto técnico y resto de documentación técnica, se deberá pasar inspección previa por parte del técnico responsable del concesionario, del técnico competente municipal, de la Dirección del Recinto Ferial, del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil y de la Policía Local, así como los servicios competentes que se considere necesario. Se procederá a levantar acta o informar de las diferentes inspecciones realizadas que servirán de fundamento a la propuesta de resolución para el otorgamiento de la puesta en funcionamiento.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

DECIMOQUINTA.- Régimen sancionador.

15.1. El desarrollo de las actividades comprendidas en este documento queda sometido al régimen sancionador aplicable en razón de las diferentes infracciones que puedan cometerse y que estén tipificadas por la normativa que les resulte de aplicación, con independencia de la Administración que resulte competente para su trámite y sanción. En concreto, y sin carácter limitativo, resulta de aplicación el régimen sancionador recogido en la normativa reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

15.2. Sin perjuicio de lo anterior, dada su especificidad se establece un régimen sancionador que comprende la tipificación de infracciones y el establecimiento de sanciones.

15.3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) Se considerarán infracciones LEVES:

- No aportar durante una jornada al Ayuntamiento la información diaria requerida del control de aforo, según el Anexo II, apartado 3.
- Depositar enseres fuera de las instalaciones o reclamos publicitarios.
- Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la licencia o sus anexos no tipificado como grave o muy grave.

b) Se consideraran infracciones GRAVES:

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	21 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Superar en menos de 10 días, el plazo para presentar la diferente documentación exigida en el presente Pliego de condiciones, sin perjuicio de otras penalidades por aplicación de la normativa vigente.
- Realizar cambios no significativos en la programación de espectáculos, respecto a la propuesta presentada al Ayuntamiento, sin el consentimiento del mismo, siempre que se mantenga el importe de contratación ofertado.
- Ocupar con vehículos, semirremolques, caravanas o instalaciones en el recinto ferial antes de la fecha de autorización para la entrada.
- Permanecer con vehículos, semirremolques, caravanas o instalaciones en el recinto ferial después del final del periodo de ocupación.
- Estacionar vehículos, remolques o semirremolques y otros elementos en las zonas destinadas para acampadas y en todo el recinto ferial.
- Circular con vehículos por el interior del recinto ferial en fuera de los horarios autorizados
- Realizar las operaciones de carga y descarga fuera de los horarios autorizados.
- No mantener en perfectas condiciones de limpieza y salubridad, las parcelas que ocupen con las instalaciones.
- La reincidencia o reiteración de cualquier infracción leve.

c) Se consideraran infracciones MUY GRAVES:

- Superar en más de 10 días, el plazo para presentar la diferente documentación exigida en estos Pliegos, sin perjuicio de otras penalidades por aplicación de la normativa vigente.
- Incumplir los plazos fijados de instalación del recinto, sus carpas y todas sus instalaciones, sin perjuicio de otras penalidades por aplicación de la normativa vigente.
- Incumplir la propuesta de programación de espectáculos, respecto a lo ofertado en la adjudicación o respecto a la propuesta de programación presentada al Ayuntamiento; sin autorización municipal.
- No gastar o justificar correctamente el importe ofertado para la contratación de artistas o grupos.
- No gastar o justificar correctamente el importe ofertado para la publicidad y promoción de recinto.
- No aportar, antes del inicio de la actividad, al Ayuntamiento el acceso a la aplicación de control de aforos, según lo indicado en el Anexo II, apartado 3.
- No disponer el concesionario de los servicios mínimos exigidos en el Pliego u ofertados por el concesionario.
- Ocupar con la instalación mayor superficie a la autorizada.
- Incumplir los días y horarios de apertura y/o cierre incluidos en este Pliego o en la autorización de funcionamiento.
- Modificar o alterar, sin autorización de los técnicos municipales, el plano de distribución de las instalaciones.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	22 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	22 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- No dejar, al fin de cada periodo de ocupación el terreno ocupado, a disposición del Ayuntamiento, libre y expedito y en perfectas condiciones.
- No proceder a la apertura de la instalación, una vez autorizado, salvo causa justificada.
- No tener montada la instalación, salvo autorización, el día exigido en el Pliego.
- Desmontar la instalación, total o parcialmente, antes de la finalización del periodo de ocupación otorgado, sin permiso municipal.
- Alterar las dimensiones o características esenciales de la actividad, declaradas en el momento del otorgamiento, sin la autorización preceptiva.
- Obstaculizar o incumplir las instrucciones o mandatos de la Dirección del Recinto Ferial y de sus ayudantes.
- La reincidencia o reiteración de cualquier infracción grave.

15.4. La cuantía de las sanciones a imponer será:

- a) Para las infracciones calificadas como leves: multa que oscilará entre 300 y 1.000 €.
- b) Para las infracciones graves: multa de 1.001 a 5.000 €.
- c) Para las infracciones muy graves: multa de 5.001 a 10.000 €.

15.5. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por la comisión de infracciones a la normativa vigente que resulte aplicable en razón de las actividades desarrolladas en el Recinto Ferial, estando a lo que en dicha normativa se determine respecto del régimen sancionador, en particular respecto a la autoría del hecho y la responsabilidad derivada del mismo, tal y como se dispone en el apartado 1 de la presente condición.

15.6. Como criterios de graduación de la sanción se tendrán en cuenta los establecidos en la normativa sobre procedimiento administrativo común, así como en el artículo 52 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, en materia de espectáculos públicos, teniendo en cuenta especialmente la repercusión que la acción u omisión constitutiva de la infracción haya tenido respecto del normal y correcto funcionamiento del Recinto y del público asistente.

15.7 La comisión de infracciones llevará consigo cuando de su comisión así se derive, el restablecimiento de la situación alterada y caso de no realizarse podrán ser precintados los elementos origen del incumplimiento.

15.8. De conformidad con lo establecido en el art. 56.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 56 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, en materia de espectáculos públicos, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas.

CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	23 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	23 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





DECIMOSEXTA.- Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación de la concesión, en base a lo previsto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 83.1 del RBASO, se seguirá el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad.

Se dispondrán las preceptivas publicaciones de anuncios en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, ello sin perjuicio de que el anuncio de licitación se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A los efectos de generar la mayor publicidad y transparencia posible en la tramitación del procedimiento y facilitar con ello el cumplimiento de los trámites establecidos, se procederá a efectuar el pertinente aviso a los licitadores de aquellos que les afecten, en el entendido de que se trata de un medio de comunicación adicional al legalmente establecido, cuya omisión en un momento determinado no genera responsabilidad alguna al Ayuntamiento. Dicho aviso se efectuará en la dirección de correo electrónico que el licitador facilite en el momento de la presentación de su oferta.

El concesionario deberá abonar los gastos de publicidad que se generen. No obstante, y conforme al artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), cuando el órgano competente para otorgar la concesión realice rectificaciones o aclaraciones en el anuncio de licitación, éstas irán a su cargo.

Publicado el anuncio de licitación y a los efectos de considerar la presentación de ofertas, los interesados podrán solicitar información adicional al Ayuntamiento de Zaragoza sobre los pliegos y la documentación complementaria objeto de publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, la solicitud de información deberá realizarse con una antelación de al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones y serán contestadas a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas. Dicha solicitud deberá presentarse en la dirección electrónica municipal gep-administracion@zaragoza.es. La respuesta se publicará en el perfil del contratante y tendrá carácter vinculante para todos los licitadores.

DECIMO OCTAVA.- Presentación de solicitudes.

18.1. Solicitantes.

Podrán presentar una proposición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones que figuran en el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	24 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	24 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad o U.T.E. que será la titular de la concesión. En este caso, la proposición deberá firmarse por cada uno de los futuros socios y deberán estar en disposición de acreditar cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego.

En todo caso, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y a la documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

18.2. Normas generales para la presentación de ofertas.

18.2.1. El **plazo para la presentación de ofertas** será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

18.2.2. Para participar en el procedimiento abierto que regula este Pliego, el licitador deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. La presentación deberá hacerse en todo caso siguiendo las Instrucciones Técnicas de Presentación indicadas en el **Anexo VII** del presente Pliego.

18.2.3. La Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas se encuentra disponible en la dirección web:

<http://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>.

La utilización de estos servicios supondrá:

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema de manera cifrada.
- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La apertura de la documentación a través de la Herramienta en el momento de la constitución de la Comisión de Selección.

Para poder presentar su oferta los licitadores interesados deberán registrarse previamente, en el supuesto de que no lo estén, en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del ayuntamiento de Zaragoza cumplimentando la información requerida. El registro en esta Herramienta supone el consentimiento por parte del licitador para la gestión de sus datos personales con el fin de posibilitar la presentación de ofertas, de acuerdo con la normativa de protección de datos y derechos digitales.

En dicha zona de la Sede Electrónica podrán encontrar la información de ayuda necesaria para realizar tanto el registro previo como la presentación de ofertas.

Las ofertas deberán enviarse a través de esta Herramienta antes de la hora y fecha indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. No se admitirán aquellas ofertas que incumplan dicha obligación.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres, la Herramienta encriptará su

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	25 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	25 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

contenido desde el momento de la presentación final de la oferta y hasta la apertura de los sobres en la sesión de la Comisión de Selección, donde serán descritos mediante la firma electrónica de los miembros de la Comisión habilitados para ello.

Cada licitador presentará una única oferta por licitación o, en su caso, por lote.

No se admitirán ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las incidencias que puedan producirse durante el plazo de presentación de ofertas serán resueltas, previa comprobación del funcionamiento de la herramienta, por el órgano competente para otorgar la concesión, que adoptará en cada caso las medidas oportunas siempre en orden a garantizar la efectiva concurrencia.

18.2.4. La documentación electrónica se presentará en tres sobres, que habrán sido configurados previamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Cada sobre incluirá los documentos electrónicos requeridos. Deberán presentarse en formato electrónico PDF y el límite máximo de tamaño de cada documento se establece en 25 MB. El nombre del archivo PDF deberá indicar de qué documento se trata. En el caso de ser documentos pertenecientes a distintas empresas de una UTE (constituida o no), deberá indicarse en el nombre del archivo la razón social de la empresa a la que corresponde ese documento.

En el caso de que el licitador necesite subir un documento de mayor tamaño, y sin perjuicio de los límites de extensión que puedan fijarse en los pliegos, se admite que se presente fraccionado en diferentes archivos, siempre que indique claramente en el nombre del archivo PDF que forman parte de un mismo documento.

Cada archivo será firmado electrónicamente de manera individual. No obstante, la oferta no se considerará presentada hasta el envío final de la misma.

Una vez realizada la presentación, el licitador podrá descargar un justificante de envío en el que constarán los identificadores electrónicos (hash) de los archivos presentados, el momento de su presentación y firmantes.

18.2.5. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el interesado de las cláusulas de este Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión con los licitadores.

18.2.6. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para la presente licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

18.2.7. Se presentarán tres sobres cerrados con la documentación que posteriormente se especifica. Las proposiciones para concurrir a esta licitación deberán ajustarse a los modelos que se insertan al final del pliego y la memoria a incluir en el sobre 2 deberá atenerse a lo establecido expresamente en el Pliego.

18.2.8. Para ser tenida en cuenta la documentación, deberá estar suscrita en su totalidad

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	26 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	26 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

por el licitador o licitadores, a cuyo efecto deberá ir acompañada de una relación de documentos que lo integran, firmada por el licitador o licitadores y en la que se declare bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos aportados.

18.2.9. Una vez presentada la citada documentación, únicamente podrá ser retirada por causa debidamente justificada de fuerza mayor, cuya concreta concurrencia apreciará el Ayuntamiento de Zaragoza.

18.2.10. El licitador deberá presentar la documentación fehaciente precisa con los requisitos exigidos en la normativa vigente, salvo la que tenga acreditada en el Registro de Acreditaciones Documentales de Contratistas del Ayuntamiento de Zaragoza. Así:

a) El licitador deberá presentar la documentación exigida original o copia de la misma debidamente autenticada, bien por la Administración o bien por Notario, conforme a la legislación vigente en la materia. Conforme al artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano competente para otorgar la concesión.

b) Si los documentos presentados no reúnen los requisitos exigidos en el presente Pliego se requerirá a los licitadores para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su oferta.

c) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la vigencia de la concesión, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados puede ser causa de extinción de la concesión, en su caso, por incumplimiento imputable al concesionario, con pérdida de la fianza definitiva constituida e indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

18.2.11. La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria, se realizará a través de la página web <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>. En él los interesados podrán examinar el Pliego y documentación complementaria del presente procedimiento de licitación.

18.2.12. Los documentos que deberán contener los sobres son los siguientes:

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Este sobre contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

1.- Declaración responsable firmada por el licitador o licitadores de que la sociedad, en caso de personas jurídicas, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante o firmantes de la declaración ostenta/n la debida representación para la presentación de la proposición.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	27 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	27 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Igualmente, la declaración deberá manifestar que el licitador, sea persona física o jurídica, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el Pliego y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

2.- Declaración expresa de pertenencia o no a grupo empresarial de acuerdo con los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio y otros supuestos alternativos respecto de los socios que la integran, y en caso afirmativo, si alguna de las empresas que lo componen se presenta también a la licitación.

3.- Declaración de la información considerada confidencial de la oferta presentada, debiéndose indicar de manera expresa y concreta los documentos revisten tal carácter, señalando esta circunstancia en el propio documento.

4- Designación de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones.

5.- En caso de concurrencia de varios empresarios agrupados con el compromiso de constituir una sociedad mercantil o una Unión Temporal de Empresas, se aportarán las declaraciones anteriores por cada empresa participante, así como el compromiso conjunto de constitución.

A tal efecto se cumplimentará y se incluirá en el sobre, el documento que figura como **Anexo V**.

Se excluirá directamente a aquel licitador que incluya en el sobre 1, cualquier documento que sirva de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación de la concesión.

SOBRE 2.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA POR CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Para justificar el cumplimiento del criterio de adjudicación mediante juicios de valor (cláusula 19.1), se deberá presentar una memoria detallada que recoja las propuestas ofertadas por el licitador, respecto a cada uno de los criterios recogidos en dicha cláusula. Esta documentación no podrá exceder de 100 hojas con toda la documentación que se considere necesaria, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Tamaño del papel DIN A4 para texto a doble cara.
- Formato de letra tipo Arial o similar, con tamaño mínimo 10.
- Todos los documentos deberán estar paginados y deberán presentarse con un índice.
- El licitador deberá señalar las páginas que contengan, a su juicio, información confidencial de acuerdo al artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público.

No formarán parte de esta documentación máxima (100 hojas), ostentando únicamente carácter de información complementaria y no valorativa:

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	28 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Los proyectos de instalación de cada carpa y su documentación técnica y gráfica, que servirán para complementar la información respecto a los criterios desarrollados en la memoria.
- La trayectoria de los artistas y componentes de cada grupo incluido en el modelo de programación ofertada, para el año 2024, así como los precontratos con dichos artistas o grupos, que servirá para complementar la calidad de la programación planteada.

Deberá incluirse, como mínimo, para cada apartado a valorar de la cláusula 19.1, lo siguiente:

a) Respecto a la memoria de instalación ofertada (cláusula 19.1.1.):

- Proyecto de instalación del recinto: diseño del recinto en su conjunto, que garantice la mayor comodidad y seguridad a los usuarios y la menor molestia al entorno, propuesta de carpas, su diseño, novedad, la calidad de las instalaciones, su interconexión como un todo, su disposición creativa, la decoración propuesta (detallando su estética, su originalidad, su vistosidad y su aportación a la seguridad del recinto), el diseño de los espacios abiertos y sus usos.
 - Se detallarán los medios sanitarios y los aseos higiénicos que se van a implementar, aportando toda la información descriptiva necesaria.
 - Se deberán aportar planos detallados.
- Proyecto de producción: detalle de los medios humanos y técnicos para la producción global de evento, justificando la experiencia, formación y profesionalidad del equipo de producción, en actividades musicales y de organización de eventos.
- Propuesta detallada del sistema de control de aforo y del dispositivo de control y seguridad, indicando las características de los sistemas de aforo, su homologación, el dispositivo para garantizar las entradas y salidas con control y seguridad. Todo ello se detallará en el Plan de vigilancia planteado para cada nivel de aforo propuesto, indicando los efectivos de vigilancia y de auxiliares de admisión, etc.
- Propuesta detallada de criterios medioambientales y de sostenibilidad que se van a implementar. Deberán concretar los medios a implantar, con la justificación suficiente que garantice su realización.

b) Respecto al modelo de programa completo de actividades a desarrollar durante los días de apertura (cláusula 19.1.2):

- Descripción de la propuesta tipo de programación anual detallando: actuaciones diarias a realizar, propuestas de horarios, estilos o géneros que desarrollan, público al que van dirigidos realización de otras actividades dirigidas al público infantil o familiar, etc. En dicha propuesta no se deberá incluir ningún importe del gasto previsto ni indicar el nivel top de artistas según los rangos definidos en la cláusula 10.2., al ser objeto de valoración objetiva según la cláusula 19.2.2.
- Detallar la propuesta completa de programación para la actividad en las Fiestas del Pilar del 2024, indicando, como mínimo: día y horario previsto, grupo o artista programado, memoria explicativa del grupo, público al que se dirige, puesta en escena que plantea, trayectoria artística de su carrera y momento actual, referencia a índices públicos comprobables de valoración del artista (como pueden ser ranking de



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	29 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

discos vendidos, descargas en youtube, valoración en aplicaciones como spotify, promusice, etc). En dicha propuesta no se deberá incluir ningún importe del gasto previsto o que indique el nivel top de artistas según los rangos definidos en la cláusula 10.2., al ser objeto de valoración objetiva según la cláusula 19.2.2.

- Respecto a los grupos o artistas propuestos para el 2024, principalmente para los conciertos, se valorará especialmente la presentación de precontratos con los artistas propuestos.
- Detallar la propuesta tipo anual completa de programación para la actividad de hostelería: descripción de toda la gastronomía ofertada, su originalidad, las formas de controlar su calidad, su adaptación a los diferentes tipos de asistentes, a diferentes gustos y necesidades. También indicará los precios máximos a cobrar, según tipología de comidas y de bebidas. Al objeto de fomentar la asistencia al recinto en el mayor tiempo posible del público, así como de evitar la concentración previa de personas en el exterior, se valorará la propuesta de precios máximos ofertados para los diferentes productos tipo de comidas y bebidas, según la cláusula 19.1.2.d.2.
- Describir los diferentes tipos de títulos de acceso al recinto que se pretenden comercializar, los controles para evitar que en su conjunto pueda superar el aforo, su sistema de comercialización y los medios que se van a implantar para el control de su emisión o uso fraudulento.
- Detallar todos los precios previstos para los diferentes títulos de acceso especificados. Se deberá indicar, en caso de existir:
 - Precios de todos los títulos que dan acceso a todos los días y a todas las actividades nocturnas o exclusivamente a la actividad de verbena.
 - Precios de las entradas a los conciertos de cada día: Se detallarán los precios previstos para cada concierto, pudiendo ofertar precios diferentes según el nivel Top del artista o grupo contratado, según la clasificación de la cláusula 10.2.a) (para conciertos de nivel Top 1, se tendrá libertad de precio).
 - El licitador deberá indicar si las propuestas de precios anteriores, serán iguales para todos los años de contrato o prevé su incremento. En este supuesto deberá indicar el incremento previsto en cada precio.
- Describir la propuesta de campañas de publicidad comercial para el fomento del Espacio Z: Se indicarán los medios previstos, los datos de emisión publicitaria, tiempos y número de espacios, para todos los años de contrato. No se indicará ningún dato del importe del gasto previsto, dado que es objeto de valoración según la cláusula 19.2.3.

Será excluido del procedimiento de licitación todo licitador que presente en este sobre nº 2, documentación o cualquier información que obligatoriamente ha de incluirse en el sobre nº 3 o de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre nº3.

**SOBRE 3: DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Este sobre contendrá la propuesta económica, canon ofertado, que se realizará con escrito firmado por persona con poder bastante, en el que se recoja la identidad completa de quien firma y su número de DNI y la denominación y el Código de Identificación Fiscal de la empresa en el caso de personas jurídicas, conforme al modelo que figura como **Anexo VI**.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	30 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

En este sobre, además, se deberán incluir los siguientes documentos:

- 1.- Presentar un programa tipo de programación, de acuerdo al importe total anual para la contratación de artistas o grupos ofertado según la cláusula 19.2.2, desglosando:
 - a) Compromiso del licitador de contratar a artistas y grupos para la actividad de conciertos, indicando el número de conciertos de cada nivel top (según la clasificación contenida en la cláusula 10.2) que va a incluir en sus programaciones anuales, que será acorde con los días de actividad.
 - b) Compromiso del licitador de contratar a artistas y grupos para la actividad de verbenas, indicando el número de conciertos de cada nivel top (según la clasificación contenida en la cláusula 10.2) que va a incluir en sus programaciones anuales. Detallará la previsión de actuaciones por cada día de actividad que serán acordes con la propuesta de instalación del espacio planteada, así como con el horario de actividad.

2.- Además, deberá incluirse en este sobre una estimación del plan económico-financiero de la explotación, de forma clara y precisa, como mínimo con el siguiente contenido:

1. Respecto a los ingresos previstos:

- Ingresos por venta de títulos de acceso: desglosando por tipo de título.
- Ingresos por la actividad de hostelería.
- Otros ingresos previstos de explotación, si existen.

2. Respecto a los costes previstos:

- Canon ofertado anual.
- Costes de personal directo: coste unitario por categoría, incluyendo y detallando todos sus costes (salario, seguridad social, complementos y otras prestaciones). Detallar los costes indirectos de personal como vestuario, formación y similares
- Coste de suministro eléctrico: indicando coste de contratación y de suministro por tipos de actividades.
- Costes de servicios externos: gestoría, ingeniería, etc, detallando servicios contratados y sus costes.
- Costes de mantenimiento, reparación y limpieza, de acuerdo con la oferta realizada: Indicando su forma de gestión (directamente con personal, mediante contrato, etc) y sus costes.
- Coste de las actividades ofertadas u otras que desee realizar: actividades anuales, costes etc.
- Coste de publicidad y promoción del Recinto y sus actividades.
- Consumos de material, suministros, material de oficina y otros.
- Gastos financieros en que se incurra.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	31 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

- Impuestos al que está sometida la actividad.
 - Cualquier otro necesario para determinar el coste del servicio.
- 3.- Beneficio antes de impuestos de la explotación del titular.

Esta documentación no podrá exceder de 20 hojas, con los mismos criterios de presentación indicados para el Sobre 2.

DECIMONOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las propuestas que en el procedimiento de pública concurrencia se presenten, serán objeto de informe y valoración conforme a los siguientes criterios. La Comisión de Selección propondrá al órgano competente la adjudicación al licitador cuya oferta reciba la mayor puntuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que sobre 100 puntos serán aplicados a las ofertas presentadas:

19.1. Criterios sujetos a evaluación mediante juicios de valor (documentación a incluir en el Sobre 2):

19.1.1. Memoria de instalación ofertada: hasta un máximo de 33 puntos.

En este apartado se valorará la propuesta de instalación presentada para la realización de las actividades. Así, se valorará:

- La propuesta de diseño del recinto, las carpas previstas, su diseño, novedad, la calidad de las instalaciones, su interconexión como un todo, su disposición creativa, la decoración propuesta, el diseño de los espacios abiertos y sus usos, los servicios ofrecidos a los usuarios, etc., hasta un máximo de 12 puntos.
- En las propuestas de diseño que incluyan carpas que se consideren especiales por sus dimensiones u originalidad y estética de su diseño, se valorarán los precontratos o compromisos firmes de terceros que avalen la real disponibilidad de las mismas para cada periodo anual de la concesión, hasta un máximo de 6 puntos.
- El proyecto de producción planteado, como solución global, valorando la experiencia, formación y profesionalidad del equipo de producción, en actividades musicales y de organización de eventos, hasta un máximo de 2 puntos.
- La propuesta del sistema de control de aforo y del dispositivo de control y seguridad, hasta un máximo de 7 puntos.
- Aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental: para valorarse, se tendrá en cuenta la concreción de los medios a implantar, que garantice su realización, hasta un máximo de 3 puntos.
- Propuestas para minimizar las afecciones al barrio de Valdespartera: se valorarán

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	32 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

todas aquellas, que garantizando su realización, supongan mejoras que minimicen las afecciones y/o signifiquen mejoras para la convivencia con los vecinos de dicho barrio, hasta un máximo de 3 puntos.

19.1.2. Modelo de programa completo de actividades a desarrollar durante los días de apertura: hasta un máximo de 16 puntos.

En este apartado, y cumpliendo lo incluido en la cláusula 10, se valorará el programa completo de actividades a desarrollar durante todos los días de apertura que el licitador pretenda realizar en el Espacio Z. Así, se valorará:

- a) Propuesta tipo de programación anual para las actividades de concierto y verbena: Número total de actos programados, número de artistas o grupos para cada año, su distribución equilibrada a lo largo de los días del calendario festivo, su distribución entre diferentes tipos de público y estilos o géneros, su coherencia con el resto de programación festiva de la ciudad según lo planificado para años anteriores, etc., hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Propuesta tipo de anual de actividades complementarias dirigidas al público infantil o familiar, según cláusula 10.3, valorando la calidad de las actividades propuestas, su originalidad y el número de actividades, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Propuesta completa de programación para la actividad en las Fiestas del Pilar del 2024, según los apartados a) y b) anteriores, respecto a la que se valorará:
 - 1. Calidad de las actuaciones programadas, según trayectoria de los profesionales que en ellas intervienen, y su valoración objetiva según índices de referencia actuales, hasta un máximo de 1 puntos.
 - 2. Presentación de los precontratos o compromisos firmes con los grupos o artistas más significativos que garanticen su contratación para las fiestas del 2024, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Propuesta detallada de la actividad de hostelería, respecto a la que se valorará:
 - 1. Calidad de la gastronomía ofertada, su originalidad, las formas de controlar su calidad, su adaptación a los diferentes tipos de asistentes, a diferentes gustos y necesidades, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 2. Precios máximos ofertados para los productos tipo de comidas y bebidas, hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Propuesta del sistema de venta de entradas: se detallará el diseño de los diferentes títulos de acceso al recinto, sus medidas de control, formas de evitar el uso fraudulento, la estrategia de venta de entradas que garantice el control del aforo y los sistemas de comercialización de entradas, hasta un máximo de 2 puntos.
- f) La política de tarifas ofertadas tanto para los conciertos como para la asistencia posterior a la verbena: abonos para todos o varios días, bonos combinados pactados con otras instalaciones del Recinto Ferial, campañas especiales, precios para colectivos en riesgo de exclusión y otras similares, hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	33 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	33 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





19.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de formulas (documentación a incluir en el Sobre 3):

19.2.1. Canon ofertado: hasta un máximo de 18 puntos.

Se indicará el importe total ofertado para cada año de contrato, cantidad que incorporará tanto el importe a pagar cada año como el canon en especie según la cláusula 6.2.

Se excluirán previamente las ofertas a la baja respecto al canon mínimo de licitación incluido en este Pliego. De las ofertas restantes, se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P_i = 18 * \left(\frac{O_i}{O_{max}} \right)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta i.
- O_i = Canon ofertado del licitante i.
- O_{max} = Canon más alto de los presentados.

A las ofertas que sean iguales o mayores a un incremento del 220% sobre el canon mínimo fijado en la cláusula 6.1, es decir, que las ofertas iguales o mayores a 278.400 €, se les otorgará la puntuación máxima.

19.2.2. Importe total anual para la contratación de artistas o grupos: hasta un máximo de 27 puntos.

El licitador deberá indicar el importe total sin IVA, igual para cada ejercicio de la actividad, destinado a contratar los artistas o grupos para cumplir con el programa completo de actividades propuesto.

De acuerdo con la cláusula 10.2, sólo se tendrán en cuenta la propia remuneración del artista o grupo, que deberán figurar claramente en los contratos firmados.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 27 * \left(\frac{O_i}{O_{max}} \right)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta i.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	34 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

O_i = Importe contratación artistas ofertado por el licitante i.
 O_{max} = Importe contratación artistas ofertado más alto de los presentados.

19.2.3. Importe mínimo anual para la promoción y difusión del evento: hasta un máximo de 6 puntos.

El licitador deberá indicar el importe mínimo total sin IVA, igual para cada ejercicio de la actividad, destinado a la promoción y difusión del evento. Se excluirán previamente las ofertas a la baja respecto al importe mínimo fijado en la cláusula 11.7 de este Pliego. De las ofertas restantes se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P_i = 6 * \left(\frac{O_i}{O_{max}} \right)$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta i.
 O_i = Importe para promoción ofertado por el licitante i.
 O_{max} = Importe para promoción ofertado más alto de los presentados.

A las ofertas que sean iguales o mayores a un incremento del 100% sobre el importe para promoción mínimo fijado, es decir, que las ofertas iguales o mayores a 140.000 €, se les otorgará la puntuación máxima.

VIGÉSIMA. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

VIGÉSIMA-PRIMERA.- Comisión de Selección.

21.1. La Comisión de Selección será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos o Concejal u órgano directivo en quien delegue.

Vocales:

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	35 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	35 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Un Concejales no perteneciente al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza.
- El Interventor General Municipal o funcionario en quien delegue.
- El Titular de la Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

Secretaría: La Jefa de Unidad de Concesiones de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión no pudiera asistir a las reuniones serán sustituidos de la forma siguiente: la Presidenta por el Concejales u órgano directivo que al efecto se designe; el Titular de la Asesoría Jurídica por el Vicesecretario General o un Letrado de la Asesoría Jurídica; el Interventor General por un Funcionario Técnico de la Intervención General en quien delegue; el Jefe de la Oficina por un funcionario de la Oficina de Gestión del Espacio Público o del Área en quien delegue; y la Jefa de Unidad de Concesiones por otro funcionario del Área en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La función de Secretaría consiste en velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la mesa de valoración, certificar las actuaciones de la Mesa y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

21.2. Constitución. Para la válida constitución de la Comisión deberán estar presentes el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

21.3. Adopción de Acuerdos. Los acuerdos de la Comisión requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

21.4. Asistencia técnica a la Comisión. La mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, así como emitir los informes previos pertinentes, sin que tengan la consideración de miembros de la Comisión de Selección, ni otra función que no sea la de informar y asesorar, de forma no vinculante.

21.5. Normas de funcionamiento. Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Comisión de Selección, dado su carácter colegiado, se regirá en su procedimiento por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

21.6. Actuaciones correspondientes a la apertura de proposiciones:

21.6.1. Constituida la Comisión en la forma prevista en los apartados anteriores, como primera actuación se procederá, en acto interno, a la apertura, examen y calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre 1 presentado por los licitadores en tiempo y forma. Si la Comisión observase defectos en la documentación presentada que resultasen subsanables, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	36 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	36 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Si no se procede a la subsanación, no se efectuará la apertura del resto de los sobres de dicho participante, quedando excluido de la licitación.

21.6.2. Una vez transcurrido el plazo, en su caso, para la subsanación o subsanada la documentación administrativa, la Comisión de Selección procederá a dar cuenta de las ofertas que, a la vista del examen de la documentación administrativa contenida en el sobre 1, han sido admitidas y, en su caso, excluidas.

Sin solución de continuidad, se procederá a la apertura en acto interno del sobre 2, correspondiente a las propuestas sujetas a criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor de carácter técnico.

A continuación, si así se acordara, se solicitará la emisión de informe por los técnicos designados por la Comisión, en el que se procederá al examen y análisis de la documentación contenida en el sobre número 2, mediante la aplicación de los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor de carácter técnico establecidos en este documento.

21.6.3. En el lugar, fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores, la Comisión de Selección procederá en acto público a dar cuenta mediante su lectura de las valoraciones obtenidas por los distintos participantes en relación a la documentación contenida en el sobre número 2 y a continuación se procederá a la apertura de los sobres número 3, correspondientes a los documentos valorables mediante la aplicación de fórmulas. Si la Comisión lo considera oportuno, se solicitará la emisión del correspondiente informe técnico sobre la valoración del contenido del sobre número 3.

21.6.4. En el lugar, fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores, la Comisión de Selección procederá en acto público a dar cuenta mediante su lectura de las valoraciones obtenidas por los distintos participantes en relación a la documentación contenida en el sobre número 3. La Comisión, vistos los informes en su caso requeridos, procederá efectuar la clasificación en orden decreciente de las ofertas y a solicitar al licitador que haya quedado clasificado en el primer lugar, la presentación de la documentación administrativa a que se hace referencia en la cláusula vigésimo segunda del pliego, que deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Comisión de Selección propondrá al órgano de contratación que acepte que la oferta ha sido retirada y que queda excluido del procedimiento de licitación, haciendo propuesta de petición de documentación al licitador siguiente, según el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

21.6.5. Presentada la documentación, será comprobada y validada por la Comisión de Selección en acto interno y en consecuencia, formulará la propuesta de adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión. Igualmente, formulará propuesta motivada respecto de la documentación que no haya sido admitida, en su caso. Cuando lo estime procedente, la Comisión podrá proponer que la licitación se declare desierta, debiendo en todo caso motivar dicha propuesta.

21.6.6. Si de la aplicación de los criterios de valoración previstos se produjera un empate en

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	37 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	37 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

la puntuación obtenida por varios participantes, será de aplicación lo previsto en el presente documento, en relación con el porcentaje de trabajadores disminuidos incluidos en la plantilla de la empresa.

Si aplicando el anterior criterio, el empate persistiera, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2%, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10%, y persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Comisión de Selección requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

21.6.7. La Comisión, antes de formular propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos a tal efecto de los Servicios Técnicos municipales.

VIGÉSIMA-SEGUNDA.- Requerimiento de documentación al licitador cuya oferta resulta más ventajosa.

Conforme a la cláusula 21.6.4, la Oficina de Gestión del Espacio Público requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección electrónica habilitada, a fin de que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos siguientes:

22.1. Personalidad y capacidad del empresario.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	38 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	38 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjIzNDk2MDU0OTIxOTIx



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

22.2. Representación de los licitadores.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar bastanteo de escritura de poderes. Para la obtención del bastanteo, se solicitará en el Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, siendo preciso para ello presentar los siguientes documentos:

- DNI o pasaporte, originales o en fotocopia compulsada.
- Escrituras de apoderamiento o de constitución de la persona jurídica donde consten el mandato, nombramiento o poder, vigencia del cargo y facultades del apoderado o representante para participar en licitaciones públicas, Deberá presentarse en original (primera o sucesivas copias) o en testimonio notarial.

El bastanteo devengará la tasa por expedición de bastanteo de poderes según la Ordenanza Fiscal nº 11 del Ayuntamiento de Zaragoza.

22.3. Medio para las comunicaciones e interlocutores.

El licitador deberá designar una dirección de correo electrónico habilitada, como medio para que la administración pueda hacerle llegar las comunicaciones relativas al procedimiento. Dicha dirección electrónica deberá coincidir con la facilitada en la comparecencia que se suscribe por el representante en el trámite de presentación de oferta.

Se deberá presentar también documento en el que se designe los interlocutores de la empresa a los efectos contemplados en este documento.

22.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, sin perjuicio de la utilización del cualquier otro medio de acreditación a los que se refiere el artículo 85 de la LCSP.

22.5. Justificación de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados, durante los tres años anteriores a esta licitación, en relación con producciones y actividades similares a las que son objeto de este procedimiento, que se hayan realizado en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y que hayan tenido como mínimo un aforo de 20.000 personas, en ciudades de más de 300.000 habitantes, debiendo indicar: servicio o trabajo realizado, descripción del objeto del contrato, ciudad de realización, aforo de la instalación y fechas de realización. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Al listado deberán acompañar documentos que prueben y acrediten la realización efectiva de las actividades reseñadas.

Para acreditar la solvencia técnica exigida los licitadores podrán basarse en la solvencia y



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	39 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	39 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del objeto establecido en este procedimiento, se dispone efectivamente de esos medios. En principio es aceptable cualquier medio de prueba válido en derecho, a juicio de la Comisión de Selección.

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, según el art. 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo para concurrir a la presente licitación se fija en 4.000.000 euros. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 87.3 de la citada Ley.

22.6. Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

22.7. La constitución en la Caja Municipal de la garantía definitiva, que será de un 5 por 100 del canon final ofertado, referido al plazo de vigencia de la concesión, incluidas las eventuales prórrogas.

Asimismo, se deberá presentar justificante de constitución de fianza complementaria de un 5 por 100 del canon final ofertado, referido al plazo de vigencia de la concesión, incluidas las eventuales prórrogas, dada la trascendencia de la correcta ejecución del contrato en la gestión de actividades programadas durante las fiestas patronales, al ser una actividad fundamental para el recinto ferial, que conlleva gran demanda por parte de la población, con una asistencia muy alta de público y que resulta de interés para el fomento de ocio en dichas fechas.

22.8. Acreditación del pago del anuncio o anuncios de licitación en los diarios oficiales correspondientes, a cuyo fin deberá retirar en la Oficina la liquidación correspondiente.

22.9. Presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano concedente para obtener de forma directa la acreditación de ello.

22.10. Documento por el se designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución de la concesión.

22.11. Cuando resulte adjudicataria una U.T.E. o una sociedad de nueva constitución, además de la documentación anteriormente indicada habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

22.12. Se justificará por el concesionario la cobertura de la responsabilidad civil por daños exigida en el presente Pliego. A estos efectos, se requerirá la presentación de un proyecto o propuesta de seguro de responsabilidad civil que cumpla con las exigencias recogidas en este Pliego, quedando supeditado a la presentación de una póliza de seguro con las mismas características al momento de la formalización de la concesión.

22.13. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no presentar la documentación exigida en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a exigirle el 3% del canon anual ofertado, en



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	40 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	40 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



concepto de penalidad. En este supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas.

VIGÉSIMA-TERCERA.- Resolución.

23.1. El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

23.2. La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada.

23.3. Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

VIGÉSIMA-CUARTA.- Modificación de la concesión.

Una vez perfeccionada la concesión, el órgano concedente sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran en los términos del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones de la concesión que sean objeto de aprobación por el órgano concedente, habrán de formalizarse en la forma establecida en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta formalización será requisito previo para la ejecución de la modificación a ejecutar, debiendo reajustarse de forma previa el importe de la garantía definitiva.

VIGÉSIMA-QUINTA.- Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	41 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	41 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





VIGÉSIMA-SEXTA.- Efectos de la falta de formalización.

Cuando por causas imputables al concesionario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de un 10% del canon anual ofertado.

En este caso, la concesión se adjudicará al licitador siguiente según el orden de calificación de sus ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- Relaciones generales entre la Administración y el concesionario. Derechos y obligaciones de cada una de las partes.

27.1. Derechos del concesionario.

27.1.1. El concesionario tiene derecho a la utilización del dominio público y a la explotación de las actividades de conformidad con lo establecido, sin que el Ayuntamiento participe en el resultado de la gestión económica.

27.1.2. El concesionario tiene derecho a obtener del Ayuntamiento la protección que resulte necesaria para el pacífico goce de la concesión, pudiendo solicitar la intervención municipal oportuna.

27.2. Obligaciones del concesionario.

27.2.1. Serán de cuenta del concesionario los impuestos municipales, locales o estatales que graven la actividad.

27.2.2. Será de su exclusiva cuenta el alta en el suministro de energía eléctrica contratando la correspondiente póliza en base a las necesidades del servicio instalando contador independiente, siendo de su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por el consumo de energía eléctrica. Será responsable del mantenimiento y buen uso de estas instalaciones.

27.2.3. Deberá justificar la formalización de las pólizas de seguros necesarias para garantizar cualquier riesgo que pueda producirse tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones.

27.2.4. Asumirá la total responsabilidad frente a terceros y al Excmo. Ayuntamiento del buen funcionamiento de la actividad.

27.2.5. La relación entre las dos partes será estrictamente administrativa, por lo que en forma alguna podrá quedar vinculado el Ayuntamiento con el régimen laboral entre los empleados y el concesionario.

27.2.6. Vendrá obligado a mantener en buen estado la porción de dominio utilizado y, en su caso, las obras y mejoras que realizase.

27.2.7. Queda en todo momento obligado al cumplimiento de todas las condiciones impuestas por la normativa higiénico sanitaria, debiendo obtener las autorizaciones que resulten precisas en cumplimiento de ésta.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	42 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



27.2.8. Finalizados los periodos anuales de ocupación, está obligado a abandonar y dejar libres a disposición de la Administración, los bienes objeto de la utilización.

27.2.9. Aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando la concesión resulte incompatible con las condiciones generales aceptadas con posterioridad, cuando produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

27.2.10. El concesionario deberá satisfacer los gastos correspondientes a la tramitación del presente procedimiento (publicaciones en Boletines Oficiales y Prensa) así como las tasas de tramitación que procedieran.

27.2.11. El concesionario deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

27.2.12. Queda sujeto al cumplimiento de cuantas obligaciones con esta Excm. Corporación contrajera el concesionario por razón de la adjudicación.

27.3. Potestades del Ayuntamiento.

27.3.1. El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin resarcimiento cuando no procediere.

27.3.2. El Ayuntamiento tiene la potestad de fiscalizar la gestión realizada, a cuyo efecto podrá inspeccionar las actividades, las obras e instalaciones y la documentación relativa con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener y restablecer la debida prestación.

27.3.3. El Ayuntamiento de Zaragoza, haciendo uso de su potestad reconocida legalmente, podrá recuperar la tenencia del bien previos los trámites oportunos, y ejecutar por sí mismo el lanzamiento.

27.3.4. Cualesquiera otros derechos reconocidos por las leyes.

VIGÉSIMA-OCTAVA.- Extinción.

A) La concesión se extinguirá, además de por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por las siguientes:

1. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
2. Desaparición del objeto sobre el que recae.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	43 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





3. La supresión de la explotación por razones de interés público.
4. La imposibilidad de la explotación como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la adjudicación de la concesión.
5. La reincidencia o reiteración en la comisión de cualquier infracción muy grave.
6. El incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales y las derivadas de su oferta. A estos efectos, además de las expresamente calificadas en el presente Pliego como tales, se entienden como obligaciones contractuales esenciales las siguientes:
 - La ejecución del proyecto de instalación ofertado, así como las carpas e instalaciones que lo componen.
 - Cumplir con las limitaciones de aforo fijadas en las autorizaciones de funcionamiento.
 - La obligación de invertir en programación el importe ofertado, según la cláusula 19.2.2, así como el cumplimiento de los compromisos de la programación ofertados.
 - La ejecución de cualquier otra de las actuaciones que hubieran sido objeto de valoración para la adjudicación.
7. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones para contratar.

B) La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no proceda.

VIGÉSIMA-NOVENA.- Exclusividad

Este Ayuntamiento se compromete a:

1. No licitar ni autorizar en dominio público municipal, con excepción de las instalaciones municipales preparadas para tal fin, para los días fijados de actividad y veinte días antes y después, ningún espacio que tenga alguna de las siguientes características: actividad de espectáculos musicales con venta de entradas, aforo máximo superior a 3.000 personas o su hora de finalización de actividad sea superior a las 3:00 horas.
2. En las autorizaciones de actividad ocasional y/o extraordinaria en terrenos de dominio privado, que respondan a características similares a la que aquí resulta objeto de licitación, se valorará exhaustivamente la concurrencia de un interés público que aconseje su celebración. A tal efecto, se tendrá en cuenta el impacto que dichas actividades representen para la debida ordenación, disposición y utilización de los recursos municipales en los ámbitos de limpieza pública, transporte público y seguridad pública, entre otros. A tal efecto, se someterá a informe de la Junta Local de Seguridad y de los Servicios competentes.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	44 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	44 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





TRIGÉSIMA.- Confidencialidad y protección de datos.

30.1. El concesionario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de duración de la concesión y un periodo adicional de cinco años desde la finalización de la misma.

30.2. Al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa a los licitadores que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que actuará como responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos se limitará a la tramitación del presente procedimiento de licitación y, posteriormente, a la ejecución de la concesión con el licitador que resulte concesionario. Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio fundado en el cumplimiento de una obligación legal, o en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos y de las correspondientes obligaciones legales. Se podrán ejercer, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, así como aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos, utilizando los formularios descargables en el enlace de la sede electrónica y siguiendo el procedimiento previsto en <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>. Se podrá obtener información adicional en <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-privacidad>.

30.3. El tratamiento de datos personales por el concesionario en el marco de la concesión, se realizará por dicho concesionario en calidad de responsable del tratamiento, el cual deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos. El eventual acceso por parte de este Ayuntamiento a dichos datos personales tendrá el carácter de mera comunicación o cesión en base al ejercicio de las facultades de inspección y control de la concesión o en cumplimiento de una obligación legal o de una misión realizada en interés público.

TRIGÉSIMA-PRIMERA.- Régimen de resolución de reclamaciones.

La concesión objeto de este pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven del mismo así como la interpretación del presente pliego serán resueltas en primer término por el órgano competente para otorgar la concesión, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas, las partes se someten a la jurisdicción de lo



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	45 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	45 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Oficina de Gestión del Espacio Público
 ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

I.C. Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjk3NjgxOTc0MzQ4MTIxOTIx

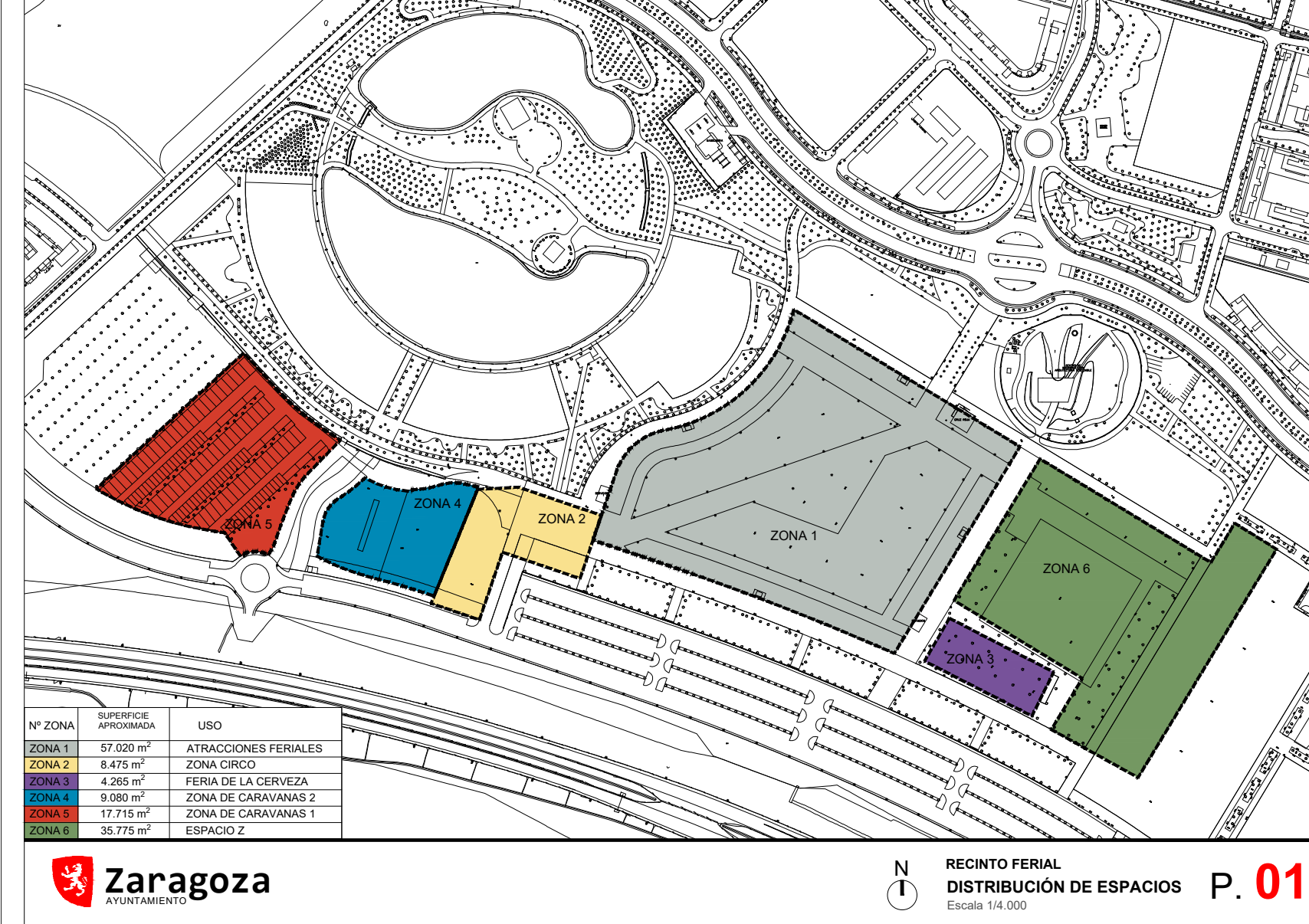
Espacio Z 2024-Pliegos_20231213-Borrador.odt

Página 46

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	46 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	46 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Nº ZONA	SUPERFICIE APROXIMADA	USO
ZONA 1	57.020 m ²	ATRACCIONES FERIALES
ZONA 2	8.475 m ²	ZONA CIRCO
ZONA 3	4.265 m ²	FERIA DE LA CERVEZA
ZONA 4	9.080 m ²	ZONA DE CARAVANAS 2
ZONA 5	17.715 m ²	ZONA DE CARAVANAS 1
ZONA 6	35.775 m ²	ESPACIO Z



RECINTO FERIAL
DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS
Escala 1/4.000

P. 01

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	47 / 67
FIRMADO POR			FECHA FIRMA		
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			19 de diciembre de 2023		
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			19 de diciembre de 2023		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta **ID FIRMA** 11529281 **PÁGINA** 47 / 67

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

12 de enero de 2024





ANEXO I.B – PLANO DEL TERRENO PARA EL ESPACIO Z

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

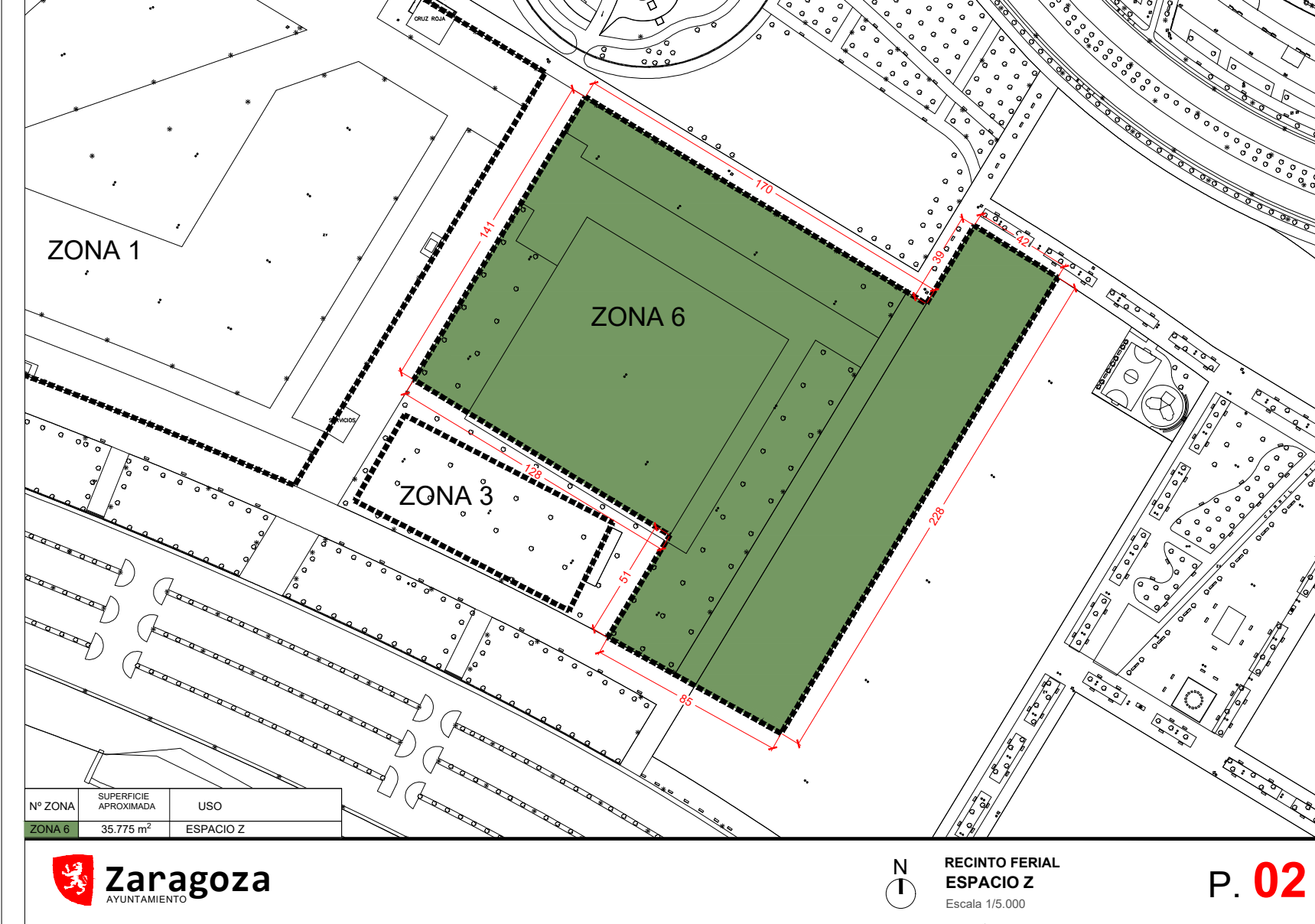


50297MTcwMjk3NjgxOTc0MzQ4MTIxOTIx

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	48 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	48 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



ANEXO I.B Plano del terreno para el Espacio Z

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjk3NjgyOTc0MzQ4MTIxOTIx



RECINTO FERIAL
ESPACIO Z
Escala 1/5.000

P. 02

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	49 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	49 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



ANEXO II – CONDICIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS.

El concesionario deberá cumplir las siguientes condiciones en la instalación.

Apartado 1: CONDICIONES GENERALES

1. La instalación deberá ser la misma o similar durante todo el periodo que dure la ocupación, salvo que por condiciones objetivas y justificadas ante el Ayuntamiento se solicite en tiempo y forma la modificación. Dicho cambio en la instalación deberá ser autorizado por el Ayuntamiento y una vez autorizado deberá ser presentado el proyecto en los plazos señalados. para proceder a realizar los informes y las inspecciones necesarias para su autorización.

En ningún caso, la modificación de la instalación podrá incluir el eliminar el vallado perimetral y los sistemas de control de aforo.

Todos los espacios bajo carpa para la realización de las actividades y con acceso del público deberán estar perfectamente acondicionados, teniendo que estar toda su superficie urbanizada (asfaltada o similar). El adjudicatario deberá obtener para la realización de las obras de acondicionamiento, las oportunas licencias municipales.

2. El concesionario realizará el montaje de la instalación en el lugar y posición que los técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza le indiquen. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse en el lugar indicado, se consultará a los técnicos municipales antes de realizar acción alguna.

3. El concesionario deberá ajustarse en todo momento a las directrices que se le indiquen, no pudiendo realizar modificación alguna sin la autorización de los técnicos designados por el Ayuntamiento.

4. El concesionario dispondrá para las instalaciones requeridas a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje, y mantenimiento. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados, debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia, acceso de vehículos entre otros).

5. El concesionario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesaria durante el tiempo comprendido entre la finalización del montaje y el comienzo del desmontaje de las instalaciones.

6. El concesionario deberá observar además de las preceptivas normas de seguridad generales, y en especial, la de prevención de riesgos laborales, debiendo entregar a los técnicos municipales el plan de prevención para el montaje antes de su iniciación.

El concesionario está obligado a contratar la asistencia técnica necesaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales para realizar la coordinación de actividades empresariales según el Real Decreto 171/2004, así como establecer los medios que aseguren el cumplimiento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales y vigilar su cumplimiento, por lo que el Ayuntamiento de Zaragoza no será responsable de la realización de esta labor.

7. El Ayuntamiento a través de sus técnicos controlará en todo momento el desarrollo de los trabajos, siendo obligación del concesionario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer, responsabilizándose el concesionario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	50 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	50 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

8. Si durante el desarrollo de las actividades que se realicen el montaje del equipo tuviera que ser modificado, el concesionario deberá poner los medios materiales y humanos necesarios para realizar dicha modificación.

9. El concesionario designará un interlocutor para las relaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza. La designación de esta persona deberá ser comunicada por escrito al servicio gestor para cada periodo de Fiestas del Pilar como mínimo antes del 15 de agosto. Así, deberá facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas (durante el periodo de ocupación y actividad) para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

10. El concesionario deberá facilitar los datos que le sean requeridos para la confección de las acreditaciones personales de su personal (fotografía reciente, nombre, apellidos, etc.) que deberán portar visiblemente siempre que se hallen realizando trabajos o dentro de las zonas de actividades. Asimismo deberá presentar identificación de los vehículos necesarios para el montaje.

Apartado 2: CONDICIONES DE INSTALACIÓN GENERALES

1. Una sola carpa que acoja las necesidades propuestas o por varias carpas compartimentadas, siempre que éstas tengan resueltas la accesibilidad y comunicación entre ellas. La superficie total que se proponga, deberá tener un cerramiento perimetral, el material de dicho cerramiento deberá cumplir la normativa de seguridad para evitar cortes o lesiones a las personas. Asimismo, se dispondrán las zonas adecuadas de evacuación seguras.

2. Acometidas y su distribución interior de agua, vertido, electricidad, telefonía y audiovisuales.

3. Equipamiento de iluminación general y tomas de corriente suficientes.

4. Sistemas de anclaje. Aquí se deberá tener en cuenta la situación y características del suelo, no obstante este deberá ser repuesto a su estado original una vez finalizada la ocupación.

5. El concesionario deberá cumplir la Ordenanza para la protección contra ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que será responsable de las reclamaciones y denuncias que en relación al posible incumplimiento de la misma se generen y deberá poner inmediatamente las medidas correctoras que los técnicos municipales o los agentes de la Policía Local determinen. Si del incumplimiento de lo dispuesto en este apartado resultaren expedientes sancionadores, serán responsabilidad del concesionario.

El concesionario en su propuesta de proyecto técnico de instalación deberá indicar las medidas correctoras y de control que ha incluido para cumplir con dicha Ordenanza.

6. Con el fin de garantizar la pacífica convivencia vecinal y el derecho al descanso de los vecinos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido y en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones, el nivel de ruido de las actuaciones musicales, medido a un máximo de 5 metros de distancia del foco sonoro, no sobrepasará los 90 dB(A) o aquel nivel que establezca la normativa vigente aplicable. Al objeto de asegurar el cumplimiento de esta prescripción se instalaran limitadores de potencia que actúen de forma permanente.

Los altavoces de sonido se dispondrán en la orientación más adecuada para evitar la emisión sonora a las viviendas circundantes.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	51 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	51 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



7. Las instalaciones que vendan o manipulen productos alimenticios, deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente, así como las instrucciones sanitarias emanadas por los servicios municipales competentes. Para ello, deberán presentar, un mes antes de la apertura, la documentación incluida en el **Anexo IV**, de acuerdo a la actividad que se pretenda desarrollar y que se ha clasificado en los siguientes grupos:

1. Establecimientos ambulantes que elaboran comidas preparadas.
2. Churrerías ambulantes.
3. Casetas de venta de alimentos envasados y sin envasar.

Dicha documentación será revisada por los técnicos municipales y deberá estar siempre disponible en cada una de las instalaciones autorizadas.

8. Igualmente vendrá obligado el concesionario a tener las instalaciones en perfectas condiciones de higiene, limpieza y ornato, tanto interior como exterior, pudiendo el Ayuntamiento ordenar, en todo momento, la inspección de las mismas, por personal del servicio municipal competente.

9. En ningún caso podrán instalarse actividades que puedan colisionar con los intereses de los industriales feriantes instalados en el Recinto Ferial, tales como: atracciones feriales, churrerías, ventas de dulces, puestos de vino, algodón, etc. y casetas en general.

Apartado 3: CONDICIONES DE CONTROL DE AFORO

1. El recinto contará con un sistema de control de aforos que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Deberá estar homologado, para lo cual, se deberán presentar los correspondientes certificados.
- b) El sistema deberá estar gestionado por una empresa independiente del concesionario, que será el responsable de la veracidad de la información.
- c) Cubrirá todas la entradas y salidas del recinto, excepto las correspondientes de emergencias que sólo se utilizarán en dichas situaciones.
- d) En todo caso, cualquier persona que acceda a dicho recinto, deberá pasar por dicho sistema.
- e) El sistema controlará las entradas de cada título de acceso a la instalación, al objeto de conocer el momento exacto de validación de cada título.

2. El sistema debe permitir controlar y obtener la siguiente información:

- a) Visualización en tiempo real, mediante pantalla informática o de móvil, de la situación del aforo en cada momento, con la siguiente información mínima: fecha y hora de visualización, personas entradas totales, personas salidas totales, aforo presente en el recinto. Esta información deberá poder imprimirse en formato papel en tiempo real. El Ayuntamiento o las Fuerzas de seguridad podrán acceder y solicitar dicha información en cualquier momento. Para ello, el sistema informático de control deberá estar en una oficina accesible por dicho personal.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	52 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- b) Almacenamiento informático de la situación del aforo cada, al menos, un minuto durante todo el desarrollo diario de la actividad (desde la apertura de puertas al público hasta el cierre de puertas), con la siguiente información mínima: fecha y hora de grabación, personas entradas totales, personas salidas totales, aforo presente en el recinto.
- c) Diariamente, inmediatamente de finalizar la actividad, se remitirá a los correos que facilite el Ayuntamiento o las Fuerzas de seguridad, la siguiente información:
 - Resumen total del día, realizado por la empresa encargada del sistema: Con la siguiente información mínima: fecha, personas entradas totales, personas salidas totales, aforo máximo, mínimo y medio. Incluirá un gráfico de líneas con la evolución de las entradas totales, salidas totales y aforo, al menos, cada treinta minutos.
 - Remisión del fichero informático exigido en el apartado b) anterior, en formato editable por el Ayuntamiento (hoja de cálculo).

3. El titular, antes del 20 de septiembre de cada año, debe presentar la Memoria justificativa detallada, aportando cuanta documentación técnica sea necesaria, de los servicios automáticos de control de aforos, así como comunicar al Ayuntamiento la empresa que proporciona el control del aforo y el responsable designado para el control de aforo (de acuerdo al artículo 19.2 del RD 143/2018) para evitar que, en ningún momento, la afluencia de público supere el aforo máximo autorizado. Dicha persona deberá facilitar el acceso a toda la información del sistema al Ayuntamiento o las Fuerzas de seguridad.

En dicha Memoria se detallará, además de lo indicado, la previsión de medidas a tomar para evitar sobrepasar el aforo máximo, a partir de que se acerque a un 80%, a un 90% y cuando haya que limitar el acceso por ser posible la superación del aforo máximo; siendo el responsable del control del aforo el que debe implantarlas y comunicarlas a la Director/a del Ferial y a las Fuerzas de seguridad.

4. El Ayuntamiento o las Fuerzas de seguridad podrán en cualquier momento antes y durante de la actividad, realizar cuantas comprobaciones del sistema requieran al titular o al responsable del control de aforo; con las condiciones de comprobación que soliciten.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	53 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	53 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**ANEXO III – DOCUMENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE LAS CARPAS**

El titular de la actividad deberá presentar para la autorización de funcionamiento, toda la documentación exigible por la normativa vigente, y que deberá contener como mínimo, salvo modificación realizada por instrucción municipal para cada año:

Apartado 1: DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN: (A presentar al Ayuntamiento antes del 15 de agosto de cada año)

- **Proyecto de instalación de la carpa** firmado por Técnico competente y, en su caso, visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo como mínimo los siguientes puntos:

Identificación de los titulares, emplazamiento, descripción de actividad y del medio, Seguridad Estructural con las características de carpa, Protección Contra Incendios, justificación del cumplimiento de las prescripciones del R.D. 143/2018, planos con un dibujo de conjunto en 3D, Estudio Básico de Seguridad y Salud.

En estos se acreditará el cumplimiento de la normativa vigente:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Código Técnico de la Edificación.

Y contendrá de acuerdo con la normativa vigente:

- Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- En su caso, Boletín de mantenimiento periódico de instalaciones de baja tensión en locales de pública concurrencia.
- Plan de emergencia del establecimiento o recinto suscrito por el titular.
- Memoria y documentación gráfica relativa al cálculo del aforo solicitado y la adecuación de las vías y recorridos de evacuación a dicho aforo.
- Valoración del impacto acústico del espectáculo público o de la actividad recreativa y, en su caso, medidas necesarias para prevenirlo y minimizarlo.
- Los servicios de higiene y de producción y gestión de residuos.
- Autorizaciones sanitarias de los alimentos que, en su caso, se expidieran.
- Los dispositivos de asistencia sanitaria.
- La adecuación de accesos y zonas para personas discapacitadas.
- Proyecto técnico de la carpa firmado por Técnico competente y, en su caso, visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo todas características, materiales, cálculos, justificación de cumplimiento de normativa, certificados, planos, etc. Los cálculos cumplirán la norma de referencia UNE-EN 13782 "Estructuras temporales. Carpas. Seguridad". Como documentación anexa a la carpa se dispondrá de los manuales de instrucciones y de montaje, revisiones de materiales.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	54 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	54 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Plan de Autoprotección del local o recinto y justificación de estar inscrito en el Registro de Protección Civil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, redactado de acuerdo con lo exigido en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Deberán ser supervisados por el Servicio de Protección contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil para poder iniciar el montaje de la instalación.

Apartado 2: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA INSTALACIÓN: (A presentar al Ayuntamiento antes del 1 de septiembre de cada año)

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o autorización para consultarla.
- Certificado de no tener pendiente ninguna obligación pecuniaria por sanción grave o muy grave con el Ayuntamiento o autorización para consultarlo.
- Justificante de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de la Actividades Económicas o autorización para obtenerlo en su nombre.
- Certificación acreditativa de la inexistencia de condena firme por algún delito sexual (artículo 13.5 de la LO 1/1996) de todas las personas que por razón de su relación laboral o mercantil, ejercicio de su profesión, oficio o actividad tengan contacto con los menores asistentes o participantes en un espectáculo o actividad recreativa o autorización para obtenerlo en su nombre.
- Relación de personal que prestará el servicio de admisión, con indicación del número de carné expedido por el Gobierno de Aragón, indicando la persona responsable del servicio de admisión, que cumpla con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Empresa que prestará el servicio de seguridad, responsable del servicio de seguridad y relación de personal acreditado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Servicios automáticos de control de aforos, cámaras de vídeo vigilancia y limitador de sonido con registro, cuando proceda, conforme al artículo 19 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Medios propuestos para la identificación de los menores de edad que acceden a eventos en directo, conforme al artículo 14.3 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Seguro de Responsabilidad Civil: copia de la póliza y certificado, expedido por la compañía de seguros, acreditativo de la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra el espectáculo o actividad ocasional o extraordinaria, con indicación expresa de que se encuentra al corriente de pago, certificado de siniestralidad si es necesario y recibo de pago, en las condiciones de la cláusula 78 del presente pliego.
- Declaración responsable de disponer de hojas de reclamaciones a disposición del público y de las autoridades de inspección.
- Justificante de resguardo de depósito de la fianza, exigida en el artículo 12 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MjDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjIzNDk2MjDU0

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	55 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	55 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

- Las instalaciones que vendan o manipulen productos alimenticios, deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente, así como las instrucciones sanitarias emanadas por los servicios municipales competentes. Para ello, deberán presentar, un mes antes de la apertura, la documentación incluida en el **Anexo IV**, de acuerdo a la actividad que se pretenda desarrollar y que se ha clasificado en los siguientes grupos:
 - Establecimientos ambulantes que elaboran comidas preparadas.
 - Churrerías ambulantes.
 - Casetas de venta de alimentos envasados y sin envasar. Dicha documentación será revisada por los técnicos municipales y deberá estar siempre disponible en cada una de las instalaciones autorizadas.
- Declaración responsable en la que se determinen los equipamientos sanitarios con que cuenta el establecimiento o instalación de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.

Apartado 3: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR FINALIZADA LA INSTALACIÓN:

- Certificado de finalización de montaje de estructura, suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, que acredite que las obras han sido realizadas conforme a la normativa vigente y que la instalación y montaje se ha realizado siguiendo el proyecto y las instrucciones, realizándose los mantenimientos adecuados y que el técnico declara que quedan garantizadas la seguridad de las personas, la solidez estructural y la idoneidad de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente.
- Certificado Fin del Conjunto de la Instalación (en el que se incluyan todos y cada uno de los elementos que la componen), firmado por Técnico competente y Visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que las obras del conjunto de la instalación han sido realizadas bajo supervisión, conforme al Proyecto Técnico Visado, dando cumplimiento al Anexo I y V de la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza de 2010 y a la Normativa Vigente.
Estos certificados podrán presentarse unificados en un solo documento visado, siempre y cuando, se especifique detalladamente tanto el fin de montaje de la estructura, como el fin de obra del conjunto de la instalación.
- Declaración responsable de la empresa encargada de montar las carpas, en la que se describa, el trabajo realizado, la comprobación y revisión del correcto estado de las piezas que componen la estructura previo al montaje, y se acredite, que las carpas se han montado conforme a las instrucciones establecidas por el fabricante, y que el mismo ha sido realizado por personal experto, y por lo tanto, conocedor de todas las prescripciones habidas en el proyecto de diseño y montaje.
- Declaración responsable de los Técnicos firmantes, indicando que lo que se especifica en dichos certificados es verdadero y se ajusta a la normativa vigente.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja tensión.
- Certificado de Instalación de Gas (si procede).
- Certificados de Clasificación de Reacción al Fuego de los materiales presentes en la instalación.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	56 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	56 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





ANEXO IV – REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS

1. REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS AMBULANTES QUE ELABORAN COMIDAS PREPARADAS (Tabernas, Patatas asadas, kebabs, crepes salados, brasas...)

1-DOCUMENTACIÓN, a disposición de los Técnicos del Servicio de Salud Pública :

- Copia de la comunicación sanitaria, debidamente cumplimentada, de establecimientos y/o actividades no permanentes o ambulantes de Alimentación o de Establecimientos de temporada: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/28600>.
- Acreditación de inscripción en Registro de Ambulantes del Ayuntamiento o Comunidad Autónoma que se corresponda con su razón social. En el caso de no existir registro en su lugar de origen, deberán presentar ,al menos, documento que acredite la no existencia de dicho registro.
- Documentos que acrediten formación en higiene de alimentos de los manipuladores , así como en alergias e intolerancias alimentarias.
- Acreditación del origen de los alimentos (Documentos comerciales, etiquetado..).
- Información sobre alérgenos presentes en todos los productos que tienen a la venta y cartel informativo que indique que esa información esta disponible para el consumidor.

2-REQUISITOS ESTRUCTURALES :

- Disponer de lavamanos de accionamiento no manual con suministro suficiente de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos. En caso de abastecimiento de agua que no proceda de la red general se garantizará su aptitud para el consumo humano por el responsable del establecimiento.
- Establecer una correcta conexión del desagüe al alcantarillado o depósito hermético.
- Las superficies de los suelos, paredes y techos serán impermeables, lisas y de fácil limpieza y desinfección.
- Los fuegos (parrillas, planchas, freidoras...) deben estar cubiertos por campana extractora.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	57 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	57 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





3-REQUISITOS HIGIÉNICOS :

- Disponer de cámaras suficientes dotadas con termómetro para mantener el control de temperaturas de todos los productos que lo necesiten.
- Los productos elaborados en el establecimiento como carnes asadas en brasas, cocción de pulpo/lacón, hamburguesas/pinchos hechos a la plancha...una vez elaborados si no se sirven al consumidor al momento tras su cocinado, deberán conservarse en refrigeración (entre 0-8°C) o a más de 63°C.
- Los productos alimenticios deben almacenarse elevados del suelo, además de estar protegidos de toda fuente de contaminación.
- Los alimentos expuestos al público, que no se encuentren envasados, deberán protegerse con vitrinas protectoras o similar.
- Los materiales constituyentes de útiles, maquinaria y superficies de manipulación serán fáciles de limpiar y desinfectar. Las tablas de corte serán de material adecuado (no se permiten de madera..).
- Guardar en armario aislado o similar útiles y productos de limpieza.
- Guardar en taquilla o similar ropa y objetos personales.
- Disponer de cubo de basura con tapa de apertura no manual y bolsa.
- Si exponen productos que no están a la venta : habrá cartel informando de tal circunstancia.
- El tubo de desagüe de la cerveza irá a un recipiente cerrado o similar.

4-ORIGEN DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS :

Las materias primas y productos no elaborados en el establecimiento deben proceder de Establecimientos inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), conforme a lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En caso de proceder de establecimientos de comercio al por menor, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3, del Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor. El comercio al por menor (supermercados, carnicerías, restaurantes...), deberá estar ubicado en la unidad sanitaria local donde se celebra el evento o si está en otra comunidad autónoma distinta a la del evento, el suministro podrá realizarse en un radio inferior o igual a 50 km desde el establecimiento de origen hasta destino, siempre que los registros sanitarios



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	58 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	58 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

autónómicos donde estén inscritos los establecimientos de origen y destino sean públicos y accesibles de forma efectiva.

5. ELABORACIONES PROHIBIDAS :

Quedan prohibidas las siguientes elaboraciones en establecimientos ambulantes que elaboran comidas preparadas :

- Revueltos, crepes, salsas, masas de rosquillas y cremas pasteleras...elaboradas con huevo fresco. Estos productos deben elaborarse con ovoproductos pasteurizados.
- Sushi, tataki, tartar,ceviche y similares ...elaborados con pescados, crustáceos y moluscos frescos.
- Elaboraciones con carne picada cruda y similares.
- Elaboraciones con nata natural no pasteurizada.

6. LEGISLACIÓN. Como mínimo deben cumplir la siguiente legislación :

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
- Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.
- Decreto 76/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón y se establece el procedimiento de inscripción y autorización de los establecimientos alimentarios.

2. REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA CHURRERÍAS AMBULANTES.

Las condiciones higiénico-sanitarias mínimas que deben cumplir son:

1. DOCUMENTACIÓN, a disposición de los Técnicos del Servicio de Salud Pública :

- Copia de la comunicación sanitaria, debidamente cumplimentada, de establecimientos y/o actividades no permanentes o ambulantes de Alimentación o de Establecimientos de temporada :
- <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/28600>

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	59 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	59 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjIzNDk2MDU0OTIxOTIx



Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

- Acreditación de inscripción en Registro de Ambulantes del Ayuntamiento o Comunidad Autónoma que se corresponda con su razón social. En el caso de no existir registro en su lugar de origen, deberán presentar ,al menos, documento que acredite la no existencia de dicho registro.
- Documentos que acrediten formación en higiene de alimentos de los manipuladores , así como en alergias e intolerancias alimentarias.
- Acreditación del origen de los alimentos (Documentos comerciales, etiquetado..).
- Información sobre alérgenos presentes en todos los productos que tienen a la venta y cartel informativo que indique que esa información esta disponible para el consumidor.

2. REQUISITOS ESTRUCTURALES :

- Disponer de una zona aislada para la elaboración de la masa donde haya un lavamanos de accionamiento no manual con suministro suficiente de agua potable fría y caliente , así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos. En caso de abastecimiento de agua que no proceda de la red general se garantizará su aptitud para el consumo humano por el responsable del establecimiento.
- Establecer una correcta conexión del desagüe al alcantarillado o depósito hermético.
- Las superficies de los suelos, paredes y techos serán impermeables, lisas y de fácil limpieza y desinfección.
- Los fuegos (freidoras...) deben estar cubiertos por campana extractora.

3. REQUISITOS HIGIÉNICOS :

- Disponer de cámaras suficientes dotadas con termómetro para mantener el control de temperaturas de todos los productos que lo necesiten.
- Los productos alimenticios deben almacenarse elevados del suelo, además de estar protegidos de toda fuente de contaminación.
- Los alimentos expuestos al público, que no se encuentren envasados, deberán protegerse con vitrinas protectoras o similar.
- Los materiales constituyentes de útiles, maquinaria y superficies de manipulación serán fáciles de limpiar y desinfectar. Las tablas de corte serán de material adecuado (no se permiten de madera..).
- Guardar en armario aislado o similar útiles y productos de limpieza.
- Guardar en taquilla o similar ropa y objetos personales.
- Disponer de cubo de basura con tapa de apertura no manual y bolsa.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	60 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	60 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

- Si exponen productos que no están a la venta : habrá cartel informando de tal circunstancia.

4. ORIGEN DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS :

Las materias primas y productos no elaborados en el establecimiento deben proceder de Establecimientos inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), conforme a lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En el caso de proceder de establecimientos de comercio al por menor, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3, del Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor. El comercio al por menor (supermercados, carnicerías, restaurantes...), deberá estar ubicado en la unidad sanitaria local donde se celebra el evento o si está en otra comunidad autónoma distinta a la del evento, el suministro podrá realizarse en un radio inferior o igual a 50 km desde el establecimiento de origen hasta destino, siempre que los registros sanitarios autonómicos donde estén inscritos los establecimientos de origen y destino sean públicos y accesibles de forma efectiva.

5. ELABORACIONES PROHIBIDAS :

Quedan prohibidas las siguientes elaboraciones en las churrerías ambulantes :

- Crepes, salsas, masas de rosquillas y cremas pasteleras...elaboradas con huevo fresco. Estos productos deben elaborarse con ovoproductos pasteurizados.
- Elaboraciones con nata natural no pasteurizada.

6. LEGISLACIÓN.

Como mínimo las churrerías ambulantes deben cumplir la siguiente legislación :

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
- Decreto 76/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón y se establece el procedimiento de inscripción y autorización de los establecimientos alimentarios.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	61 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



3. REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA CASETA DE VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS O SIN ENVASAR.

Los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir son los siguientes :

1-DOCUMENTACIÓN, a disposición de los Técnicos del Servicio de Salud Pública :

- Copia de la comunicación sanitaria, debidamente cumplimentada, de establecimientos y/o actividades no permanentes o ambulantes de Alimentación o de Establecimientos de temporada : <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/28600>
- Acreditación de inscripción en Registro de Ambulantes del Ayuntamiento o Comunidad Autónoma que se corresponda con su razón social. En el caso de no existir registro en su lugar de origen, deberán presentar ,al menos, documento que acredite la no existencia de dicho registro.
- Documentos que acrediten formación en higiene de alimentos de los manipuladores, así como en alergias e intolerancias alimentarias.
- Acreditación del origen de los alimentos (Documentos comerciales, etiquetado..).
- Información sobre alérgenos presentes en todos los productos que tienen a la venta y cartel informativo que indique que esa información esta disponible para el consumidor.

2-REQUISITOS ESTRUCTURALES :

- Las superficies de los suelos, paredes y techos serán impermeables, lisas y de fácil limpieza y desinfección.
- En el caso de manipulación o venta de productos sin envasar o envasados en el mismo puesto ambulante :
 - Disponer de lavamanos de accionamiento no manual con suministro suficiente de agua potable fría y caliente , así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos. En caso de abastecimiento de agua que no proceda de la red general se garantizará su aptitud para el consumo humano por el responsable del establecimiento.
 - Establecer una correcta conexión del desagüe al alcantarillado o depósito hermético.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	62 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	62 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





3-REQUISITOS HIGIÉNICOS :

- Disponer de cámaras suficientes dotadas con termómetro para mantener el control de temperaturas de todos los productos que lo necesiten.
- Los productos alimenticios deben almacenarse elevados del suelo, además de estar protegidos de toda fuente de contaminación.
- Los alimentos expuestos al público, que no se encuentren envasados, deberán protegerse con vitrinas protectoras o similar.
- Los materiales constituyentes de útiles, maquinaria y superficies de manipulación serán fáciles de limpiar y desinfectar. Las tablas de corte serán de material adecuado (no se permiten de madera..).
- Guardar en armario aislado o similar útiles y productos de limpieza.
- Guardar en taquilla o similar ropa y objetos personales.
- Disponer de cubo de basura de fácil limpieza y desinfección, con tapa de apertura no manual y bolsa.
- Si exponen productos que no están a la venta : habrá cartel informando de tal circunstancia.

4. ELABORACIONES PROHIBIDAS :

Quedan prohibidas las siguientes elaboraciones en puestos ambulantes :

- Revueltos, crepes, salsas, masas de rosquillas y cremas pasteleras...elaboradas con huevo fresco. Estos productos deben elaborarse con ovoproductos pasteurizados.
- Sushi, tataki, tartar y similares ...elaborados con pescados, crustáceos y moluscos frescos.
- Elaboraciones con carne picada cruda y similares.
- Elaboraciones con nata natural no pasteurizada.

5. LEGISLACIÓN.

Como mínimo deben cumplir la siguiente legislación :

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
- Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	63 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	63 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

- Decreto 76/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón y se establece el procedimiento de inscripción y autorización de los establecimientos alimentarios.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	64 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	64 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



**Oficina de Gestión del Espacio Público
ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (A INCLUIR EN EL SOBRE 1)

1.- Declaro responsablemente que la sociedad licitadora está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante o firmantes de la declaración ostenta/n la debida representación para la presentación de la proposición.

2.- Igualmente declaro que se cumplen los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigidos por el pliego y que no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar.

3.- Declaración expresa de pertenencia o no a grupo empresarial de acuerdo con los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio y otros supuestos alternativos respecto de los socios que la integran, y en caso afirmativo, si alguna de las empresas que lo componen se presenta también a la licitación.

.....

4.- Declaración de la información considerada confidencial de la oferta presentada, debiéndose indicar de manera expresa y concreta los documentos revisten tal carácter, señalando esta circunstancia en el propio documento.

.....

5.- Designación de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones.

.....

NOTA.- En caso de concurrencia de varios empresarios agrupados con el compromiso de constituir una sociedad mercantil o una Unión Temporal de Empresas, se aportarán las declaraciones anteriores por cada empresa participante, así como el compromiso conjunto de constitución.

En, a de.....de

Fecha y firma del/los licitador/es

Fdo.

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	65 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	65 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	





ANEXO VI – PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3, Cláusula 16.2.)

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3, Cláusula 16.2)
 PARA LA CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS
 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, DURANTE LAS
 FIESTAS DEL PILAR DE ZARAGOZA, EN EL ESPACIO Z DEL RECINTO
 FERIA DE VALDESPARTERA**

D. Con D.N.I. nº en representación
 de con C.I.F. y domicilio en
, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado por el anuncio de licitación publicado arriba indicado.
2. Que examinado el Documento de condiciones del mismo, muestra su conformidad y lo acepta en su integridad.
3. Que oferta tomar a su cargo la referida concesión ofreciendo el siguiente importe, según la cláusula 19.2.1., de **Canon anual**: (*indicar el importe a abonar anualmente por el canon, indicándolo en número y letra*)
4. Que el importe anual que va a destinar para la **contratación de artistas** o grupos, según la cláusula 19.2.2., asciende a: (*indicar el importe sin IVA, indicándolo en número y letra*)
5. Que el importe anual mínimo que va a destinar para la **promoción y difusión del evento**, según la cláusula 19.2.3., asciende a: (*indicar el importe sin IVA, indicándolo en número y letra*)

Fecha y firma del licitador.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwNDk4MjI2MTQwOTIzNDk2MDU0

DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	66 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	66 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	



ANEXO VII – INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésimo-tercera del presente pliego, el licitador deberá cumplir con las siguientes instrucciones técnicas de presentación:

a) El licitador deberá registrar correctamente la información sobre el NIF y razón social de la empresa, así como el DNI/NIE y nombre de sus representantes legales. El certificado digital que se utilice para la presentación de la oferta deberá coincidir con el NIF de la empresa (si se trata de certificado digital de persona jurídica) y/o con el DNI/NIE del representante legal (si se trata de certificado digital de representante o de persona física). En caso de no coincidir la Herramienta permitirá adjuntar documentación pero NO firmarla ni realizar el envío definitivo por lo que se tendrá por no presentada.

b) El botón de envío definitivo de la oferta debe pulsarse UNA ÚNICA VEZ. Firmada la documentación, el botón Enviar realiza la presentación definitiva de manera que la Herramienta encripta electrónicamente la documentación hasta su apertura por la Mesa de Contratación. Si el licitador pulsa el botón Enviar repetidamente, la oferta puede cifrarse múltiples veces convirtiéndose en irrecuperable, teniéndose por no presentada.

c) El envío debe hacerse en un formato PDF compatible con las normas técnicas de interoperabilidad recogidas en la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares (ISO 19005-1:2005 y ISO 19005-2:2011, versiones pdf 1.4 y 1.7). El licitador debe abstenerse de utilizar funcionalidades que únicamente sean compatibles con una solución de software concreta y no con estándares abiertos. Se tendrá por no presentada la documentación a la que no se pueda acceder a través de lectores de PDF genéricos compatibles con los estándares de interoperabilidad.

d) El licitador deberá informar al Ayuntamiento de Zaragoza en el caso de cambio en los representantes legales que le impida acceder al perfil de empresa registrado en la Herramienta, para proceder a su actualización. En todo caso dicho cambio deberá comunicarse con al menos 48 horas de antelación al plazo de finalización de ofertas para que pueda acceder a los datos de la empresa ya registrada en la Herramienta.

e) En el caso de concurrir varios licitadores en UTE que no se encuentre ya constituida, la oferta deberá presentarse por cualquiera de las empresas de la UTE. Sin perjuicio de las firmas que exige la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas para su efectiva presentación, la documentación deberá incorporar antes de subirse a la Herramienta las firmas electrónicas que procedan de las demás empresas que integren la UTE o sus representantes legales.

f) El licitador deberá abstenerse de usar proxys, cortafuegos y configuraciones de redes informáticas corporativas que restrinjan o limiten la conectividad con la red informática municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. La falta de conectividad con la administración electrónica municipal se considerará imputable al licitador cuando no conste ninguna incidencia técnica en el funcionamiento de los servicios web municipales ni en los servicios de firma electrónica dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo se recomienda a los licitadores registrar el perfil de empresa y preparar su oferta en la Herramienta con antelación al objeto de poder resolver cualquier incidencia que pueda surgir con ocasión de la presentación de su oferta.



DOCUMENTO	Espacio_Z_2024-Pliego de condiciones_20231219_A Gobierno	ID FIRMA	11453962	PÁGINA	67 / 67
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				19 de diciembre de 2023	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				19 de diciembre de 2023	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 22/12/2023, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	11529281	PÁGINA	67 / 67
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				12 de enero de 2024	